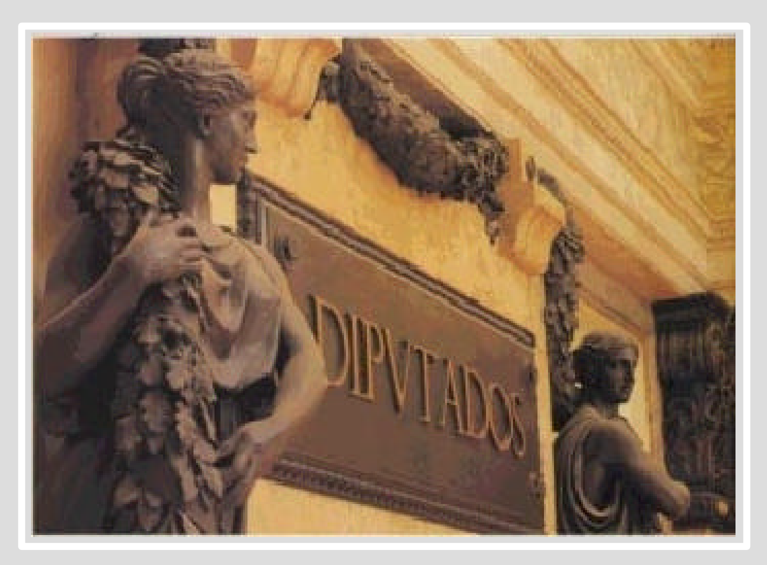
NÚMERO 3156 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2003



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

54ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JORGE CHÁPPER
(Presidente)

DOCTOR ALBERTO SCAVARELLI
(1er. Vicepresidente)

Y MAESTRA NORA CASTRO
(2da. Vicepresidenta)

ACTÚA EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR HORACIO D. CATALURDA
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 7 de octubre de 2003.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 8, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve). (Carp. 3052/003). (Informado). (EN DISCUSIÓN). (A) Rep. 1302 y Anexos I y II

3º.- Programas de principios de los partidos políticos. (Publicación). (Carp. 2068/002). (EN DISCUSIÓN). Rep. 923 y Anexo I

4º.- Juicios ejecutivos. (Nuevos requisitos para su iniciación). (Carp. 2577/002). (Informado). (EN DISCUSIÓN). (B) Rep. 1116 y Anexo I

5º.- Libertad de comercio y preservación de la libre competencia. (Normas). (Carp. 2446/002). (Informado). Rep. 1069 y Anexo I

6º.- Beneficio de la libertad anticipada. (Se extiende a aquellos procesados que hayan cumplido efectivamente la mitad de la pena que haya solicitado el Ministerio Público). (Carp. 2427/002). (Informado). Rep. 1063 y Anexos I y II

7º.- Distancia mínima entre locales de farmacias. (Modificación del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.703). (Carp. 2696/002). (Informado). Rep. 1170 y Anexo I

8º.- Derechos de autor en la actividad periodística. (Modificación de la Ley Nº 9.739). (Carp. 3102/003). (Informado). Rep. 1328 y Anexo I

9º.- Industria maderera. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa para legislar sobre su desarrollo). (Carp. 2576/002). (Informado). Rep. 1108 y Anexo I

10.- Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 2220/002). (Informado). Rep. 988 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

Llamada (A): Figura por segunda vez. (Artículo 43 del Reglamento).
Llamada (B): Figura por cuarta vez. (Artículo 43 del Reglamento).

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias ... 5

2.- Asuntos entrados ... 5

3 y 5.- Exposiciones escritas ... 5, 6

4.- Inasistencias anteriores ... 6

MEDIA HORA PREVIA

6.- Ampliación del muelle ultramarino del puerto de Fray Bentos, departamento de Río Negro.
— Exposición del señor Representante Castromán Rodríguez ... 7

7.- Agresión perpetrada contra el maestro Director de la Escuela Rural N° 25 de Pense, departamento de Soriano.
Centenario de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano.
— Exposición del señor Representante Arregui ... 8

8.- Medidas para promover el turismo en el país.
— Exposición del señor Representante Falero ... 9

9.- Crítica situación por la que atraviesan los habitantes del departamento de Artigas debido a la falta de trabajo.
— Exposición del señor Representante Braccini ... 10

10 y 12.- Transferencia del teatro Victoria a la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.
— Exposición de la señora Representante Percovich ... 11, 13

11.- Nueva instalación de la imagen de Nuestra Señora del Rosario en el departamento de Colonia.
— Exposición del señor Representante González Álvarez ... 12

13.- Trámite de la exposición realizada por el señor Representante Pérez Morad en la media hora previa de la sesión del día 7 de octubre ... 13

CUESTIONES DE ORDEN

15.- Aplazamiento ... 16

14, 19 y 24.- Integración de la Cámara ... 13, 27, 46

14, 19 y 24.- Licencias ... 13, 27, 46

22.- Sesión extraordinaria ... 35

17.- Urgencias ... 26

VARIAS

20.- Comisión Especial. (Creación) ... 31

MEDIA HORA FINAL

27.- Fallecimiento del señor Juan Ángel Silva.
— El señor Representante Bergstein comienza su exposición ... 52

ORDEN DEL DÍA

16, 21, 23 y 26.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve).
(Ver 48ª y 51ª sesiones)
— En discusión particular.
— Se aprueban los artículos 1° a 70.
— En discusión el artículo 71 ... 16, 31, 35, 48

18 y 25. Osvaldo Paz. (Pensión graciable).

Antecedentes: Rep. N° 1459, de octubre de 2003. Carp. N° 3418 de 2003. Comisión de Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 26

— Texto del proyecto aprobado 48

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Álvaro Alonso, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Jorge Barrera, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Bertín, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Víctor Braccini, José Caballero, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Óscar Echevarría, Ricardo Falero, Asdrúbal Fernández, Alejo Fernández Chaves, Luis José Gallo Imperiale, Schubert Gambetta, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Félix Laviña, Ramón Legnani, Guido Machado, Óscar Magurno, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Eduardo Muguruza, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Elena Ponte, Iván Posada, Domingo Ramos, María Alejandra Rivero Saralegui, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Pedro Señorale, Jorge Silva Rotta, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime M. Trobo y Walter Vener Carboni.

Con licencia: Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, Daniel Bianchi, Juan Domínguez, Ramón Fonticiella, Gustavo Guarino, Julio Lara, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, Martha Montaner, Yeanneth Puñales Brun y Raúl Sendic.

Faltan con aviso: Roberto Conde y Luis M. Leglise.

Suplente convocado: Fernando Vázquez.

Actúa en el Senado: Ambrosio Rodríguez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 260

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionado con la no extensión del servicio de transporte de pasajeros hasta Pando y Empalme Olmos. C/3254/003

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Roque Arregui, relacionado con las obras a realizar en el Centro Auxiliar de Dolores, departamento de Soriano.
C/3212/003

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

Los señores Representantes Roque Arregui y Orlando Gil Solares solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con un proyecto de una empresa frutícola de la ciudad de Nueva Palmira, de construir un muelle sobre el río Uruguay.
C/3423/003

La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay:

- relacionado con la presunta compra de bienes por funcionarios del Banco en remates judiciales efectuados por el Ente. C/3424/003
- sobre el reperfilamiento de adeudos del sector agropecuario. C/3425/003

- *Se cursan con fecha de hoy".*

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, sobre la posibilidad de apoyar económicamente a la Asociación de Músicos y Afines de Cerro Largo, para la construcción de su sede social. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro,

relacionada con la situación de los funcionarios de la Dirección de Pasos de Frontera, que cumplen funciones en el Puente General José Artigas. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 7 de octubre de 2003:

Con aviso: Ruben Carminatti".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintitrés en veinticinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, sobre la posibilidad de apoyar económicamente a la Asociación de Músicos y Afines de Cerro Largo, para la construcción de su sede social.

"Montevideo, 8 de octubre de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Chápper. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado (BSE). Tenemos conocimiento de que la Asociación de Músicos y Afines de Cerro Largo (ADEMA) ha solicitado a ese organismo apoyo económico para concretar un viejo y anhelado sueño, que consiste en construir su sede social. Esa Asociación, con personería jurídica otorgada el 20 de abril de 1998, viene trabajando incansablemente, desde hace mucho tiempo, para contar con un espacio físico propio, donde desarrollar a pleno todas las actividades, para cuyo fin fue creada. Con el esfuerzo de sus asociados ha logrado adquirir un predio en la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo. Ya cuenta con el plano de la obra a realizar y con la aprobación correspondiente por parte de la Intendencia Municipal de Cerro Largo y del Banco de Previsión Social (BPS). Dados los escasos fondos con que se maneja, tiene previsto realizar la obra por etapas, en la medida en que los ingresos le permita ir adquiriendo los materiales y encarando los costos de mano de obra correspondientes. Entre las múltiples finalidades que cumplirá dicha sede, de netos cortes educativos y sociales, corresponde destacar: A) Reuniones y actividades musicales de sus asociados. B) Conservatorio musical y talleres en apoyo a la comunidad, en especial a niños y jóvenes. C) Conceder las instalaciones de la institución a toda organización que lo solicite, para realizar charlas, talleres, y demás. Los materiales con los que cuenta para la primera etapa, son insuficientes, por lo que ha solicitado a ese organismo apoyo económico para realizarla. Por entender de que se trata de un emprendimiento que cumplirá con fines netamente educativos y sociales, que redundarán en beneficio de toda la sociedad melense, nos permitimos solicitar a ese organismo que se contemple, y en la medida de sus posibilidades se otorgue, el apoyo económico solicitado por ADEMA. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

2) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con la situación de los funcionarios de la Dirección de Pasos de Frontera, que cumplen funciones en el Puente General José Artigas.

"Montevideo, 8 de octubre de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Chápper. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Desde el año 2001 a la fecha, hemos venido planteando al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, la problemática de los funcionarios que prestan servicio en el Paso de Frontera del Puente Internacional General José de San Martín, en territorio uruguayo, cercano a la ciudad de Fray Bentos, del departamento de Río Negro. La situación de los funcionarios indicados, no se condice con la de los funcionarios del Paso de Frontera del Puente Internacional General José Artigas, en territorio uruguayo, en el departamento de Paysandú. Los mismos gozan de

determinados beneficios, en general otorgados por el Poder Ejecutivo, en particular, por la equiparación que lograron, mejorando en buena forma sus ingresos por las tareas que desempeñan. No sucede lo mismo con los de Fray Bentos, quienes se han visto excluidos, de alguna manera, al no haber sido tenidos en cuenta; quienes reclaman, con total justicia, la adopción de soluciones ante la situación en que se encuentran. Se encuentra allí, prestando servicios, personal con 10, 15 y 20 años en el cargo, que no ha sido tenido en cuenta por el Estado a la hora de ser equiparados y poder cumplir con sus más legítimas aspiraciones. Recibimos respuesta a un pedido de informes que enviamos al Ministerio de Defensa Nacional y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, cursado por Oficio de esta Cámara Nº 8764, de 21 de noviembre de 2001, en la que se nos dice, al final de la misma, que los funcionarios de esa Dirección Nacional que presupuestalmente dependen de esa Secretaría de Estado, se encuentran contemplados en una nueva solicitud de equiparación oportunamente elevada, caratulada con el expediente Nº 2003.039.504, de fecha 8 de julio de 2003, estando actualmente a la espera de los créditos presupuestales disponibles para tales fines. Es decir, que debemos reconocer el interés demostrado por las autoridades de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, en el tema que les compete, relativo al reclamo de los funcionarios, que nosotros hacemos nuestro y que, solicitamos para el mismo, el apoyo de la Junta Departamental de Río Negro, de entenderlo pertinente. Por lo tanto, esperamos que las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas busquen las posibilidades de encontrar las soluciones reclamadas para dar cumplimiento con lo solicitado por los funcionarios referidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Ampliación del muelle ultramarino del puerto de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Castromán Rodríguez.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Señor Presidente: en agosto del presente año, en un seminario realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, auspiciado por la Corporación Andina de Fomento y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil, participó una delegación de nuestro país encabezada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Lucio Cáceres, y el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos, ingeniero Luis Loureiro.

Las entidades que organizaron el evento lo hicieron desde la perspectiva de la integración física de la región, trascendiendo el propio MERCOSUR e incluyendo a casi todos los países de América Latina.

Según nuestra información, en el mencionado evento se presentaron proyectos donde los convocantes reafirmaron el compromiso con su financiamiento, destacando los ejecutivos de ambas instituciones que no es posible imaginar una integración que no sea física, en bien de la región y de los países que la integran.

En ese sentido, la delegación presentó dos proyectos. Uno de ellos está relacionado con la rehabilitación del sistema ferroviario en nuestro país -para lo cual se necesitarían US$ 56:000.000-, con el objetivo de aumentar la competitividad de la producción maderera y otros productos y quitar presión a la red vial nacional. Los trabajos incluirían la reconstrucción de tramos y refuerzos de puentes para lograr, eventualmente, más velocidad y capacidad de carga en la red de vías de 1.580 kilómetros.

Asimismo, se presentó un segundo proyecto, referido a terminales para el puerto de Nueva Palmira, dividido en dos subproyectos, de iniciativa privada, uno referido a terminales graneleras uruguayas -TGU-, por una cifra aproximada de US$ 12:000.000, y otro a una terminal multimodal polivalente para Frigofrut, por una cifra de alrededor de US$ 7:000.000.

El Presidente de la Administración Nacional de Puertos expresó, en declaraciones formuladas a la prensa, que el puerto de Nueva Palmira es una terminal estratégica en la región, cuestión que no desconocemos, pero queremos expresar con mucha firmeza, en nombre de los rionegrenses y especialmente de los fraybentinos, que seguimos esperando que el mismo empuje y las mismas ganas se expresen en las autoridades antes indicadas, así como en algunas otras que tengan competencia, para cumplir con el mandato, tanto del Parlamento como del propio Poder Ejecutivo, relacionado con la extensión a 75 metros del muelle

ultramarino de nuestra ciudad, Fray Bentos, que también está en una zona estratégica, que ya está licitado y que por actitudes que no compartimos ha ido quedando a un costado en la consideración de quienes tienen responsabilidades directas.

Tengo que decir que el señor Ministro y el anterior Presidente de la Administración Nacional de Puertos han sido los principales responsables de que la obra no se haga, aunque el ingeniero Cáceres ha dicho públicamente que la obra se hará antes de que termine el mandato de este Gobierno, en el marco de la megaconcesión, a la que no le ha ido nada bien desde el punto de vista económico, ya que ha tenido que asistir a los ocho nuevos peajes con US$ 14:380.000 por concepto de subsidios, casi tres veces más de lo que se estableció como precio por el consorcio ganador para la extensión del muelle ultramarino de Fray Bentos, suma que asciende a aproximadamente US$ 4:800.000.

Integración en la región, sí; complementación entre lo privado y lo del Estado, también, teniendo en cuenta que a las autoridades responsables de este tema, como a nosotros mismos, la sociedad nos paga un sueldo para que la representemos y cumplamos con las decisiones que, en este caso, todos los integrantes del Parlamento tomamos en su momento, al igual que el Poder Ejecutivo al promulgar el artículo 249 de la ley de Presupuesto Nacional.

Quiero reiterar que hace ya casi cuatro años nos hicieron pedazos el muelle, en un curioso accidente protagonizado por el carguero llamado "Rosita". El hecho de haber demorado dos años para repararlo, un juicio ganado a la compañía armadora que no alcanzó para pagar la reparación de la terminal, que a nuestro entender fue mala, y el no uso del crédito de US$ 5:000.000 otorgado por el Banco Mundial, en condiciones muy favorables, para la ampliación de nuestra principal terminal portuaria, nos indican sospechosamente el poco o ningún interés de los responsables en concretar la obra.

El tiempo dirá; el tiempo siempre pone las cosas en su lugar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Puertos y a la Corporación Vial del Uruguay, así como a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Río Negro, organismos a los que se requiere apoyo.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veinticinco en veintisiete: AFIRMATIVA.

7.- Agresión perpetrada contra el maestro Director de la Escuela Rural N° 25 de Pense, departamento de Soriano.

Centenario de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: el fin de semana pasado, en la Escuela Rural N° 25 de Pense, cercana a Mercedes, se realizaba un beneficio a fin de recaudar fondos para la compra de una bomba de agua, uno de los tantos eventos que los maestros y padres se ven obligados a hacer para mantener la escuela pública.

De madrugada, cuando ya terminaba el baile y faltaba poco para que se retirara el maestro Director, ingresaron algunas personas al local escolar que lo agredieron brutalmente, con graves consecuencias, motivo por el cual fue internado en el CTI del Centro de Asistencia Médica de Soriano, donde permanece.

Raúl Petraglia, quien está padeciendo esta situación, es un maestro, una persona y un padre de familia ejemplar, a quien conozco desde la época en que ambos éramos estudiantes magisteriales. Quienes lo conocemos sabemos de su espíritu de convivencia armónica, de paz y de dedicación a su escuela y a sus niños, motivo por el cual estamos profundamente consternados.

Esta situación ha calado hondo en la opinión pública departamental, imbuida de un profundo sentimiento de solidaridad.

A diario nos interiorizamos de su estado de salud, que, pese a ser delicado, felizmente evoluciona de manera favorable.

Es un verdadero drama el que están sufriendo tanto el maestro Petraglia como su familia, y reitero que hay dolor colectivo ante la situación.

La Policía ha actuado en forma ejemplar en el esclarecimiento de la situación -he venido manteniendo un permanente contacto con el Jefe de Policía con relación al desarrollo de las investigaciones- y la Justicia también ha procedido con celeridad, responsabilidad y eficiencia, todo lo cual ha permitido el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables. Asimismo, me he entrevistado con la Presidenta del Consejo de Educación Primaria, señora Teresita González, quien prometió todo el apoyo necesario y ya se puso en contacto con la familia.

Esta situación de agresión ha generado un profundo sentimiento de solidaridad en la población, que se viene manifestando de múltiples formas. Organizada por ADEMU Soriano, se realizó una numerosa movilización que recorrió varias calles céntricas de la ciudad de Mercedes, en la que participaron padres, niños y vecinos de Pense -el barrio de la escuela-, maestros y vecinos en general. También el calor solidario surge desde las escuelas, los trabajadores, las familias, las vecinas y los vecinos en general.

Algo está pasando en nuestra sociedad cuando se producen estos hechos de violencia que afectan la convivencia armónica y provocan estas consecuencias. Felizmente, la comunidad reacciona ante los hechos y se solidariza colectivamente. No obstante ello, la responsabilidad es de todos cuando se trata de contribuir para que estas circunstancias no se repitan nunca más.

Hemos creído conveniente e importante que la Cámara conociera esta situación y se compenetrara al respecto.

Solicito que se trasmita nuestra solidaridad al maestro Raúl Petraglia y a su familia, haciéndoles llegar la versión taquigráfica de estas palabras, así como a la Asociación de Maestros de Soriano, a ADEMU, al personal docente y a la Comisión de Fomento de la Escuela N° 25 de Pense, al Plenario Intersindical de Soriano, a la Jefatura de Policía de Soriano, al señor Juez Letrado de Soriano, a la Inspección de Escuelas de Soriano, al Consejo de Educación Primaria y al CODICEN.

Por otra parte, quiero informar que el próximo 17 de octubre se cumple el centenario de la ciudad de Cardona. Por ese motivo, por ley y con la participación de esta Cámara, se declaró feriado para los oriundos del lugar el día de los actos centrales, o sea, el 17 de octubre. En ese marco se van a realizar una exposición, otros actos y festejos, y se está construyendo, como algo que quede en forma perpetua, el Parque de la Hermandad, que va a unir a las comunidades de Cardona y de Florencio Sánchez.

Cardona es una ciudad de 5.000 habitantes que supo tener, a su impulso, una pujante vida económica. Hoy la situación que vive no es la misma, pero el espíritu de su comunidad, sus anhelos, proyectos y esperanzas hoy siguen tan vigentes como nunca. Es por este motivo, además, que invitamos a todo el Cuerpo, a todos los señores Diputados que lo conforman, a hacerse presentes en estos festejos del centenario de la ciudad de Cardona.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintitrés en veinticinco: AFIRMATIVA.

8.- Medidas para promover el turismo en el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: estamos casi en las puertas de una nueva temporada turística en el país. Sabemos lo que esto significa desde el punto de vista de los ingresos en moneda extranjera a través de una industria mal trabajada, con incorrectas disposiciones, pero que permite al país recaudar mucho más de lo que se recauda, por ejemplo, por concepto de exportación de algunos rubros tradicionales de nuestra producción agropecuaria.

Uno de los problemas serios, graves, importantes que tiene el turismo en nuestro país es, sin duda, todo el mecanismo de fijación de precios, fundamentalmente de hoteles, restoranes y todos los servicios que se ponen a disposición del turista. Se ha hecho por parte de los operadores privados un esfuerzo importante en este sentido y, pese a que todavía no está del todo aceitado el procedimiento, podemos afirmar que en muchísimas de las situaciones que se plantean, hoteleros y operadores de restoranes han tomado conciencia de la situación y han mantenido los precios en forma adecuada y constante durante bastante tiempo.

Sin embargo, el transporte aéreo y el costo de los combustibles en nuestro país se está transformando para los turistas en una barrera absolutamente infranqueable, que nos pone en condiciones desventajosas con los países vecinos, sobre todo con la República Argentina. Por tanto, creemos que es absolutamente imprescindible que las autoridades correspondientes tomen todas las medidas del caso para que se generen circunstancias en las que los monopolios no existan. Me refiero sobre todo al cruce del Río de la Plata entre Colonia y Buenos Aires y a las rutas aéreas, que deben tener los valores adecuados a fin de que no impliquen un obstáculo casi infranqueable para quienes desean visitar el país y, en definitiva, permitan que este se halle en condiciones de competir favorablemente frente a las ofertas que hacen los países vecinos a los turistas de otros lados. Esto es básico y fundamental para un país que debe y necesita bastante más de lo que recauda, medido en dólares, y que tiene las condiciones como para generar una política de turismo permanente y removedora de las dificultades, contribuyendo a una mayor competitividad, producción y demanda de mano de obra.

En función de esto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Cámara Uruguaya de Turismo, a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Turismo y de Defensa Nacional y a las Intendencias Municipales y las Juntas Departamentales de Colonia, Paysandú y Maldonado, departamentos que están directamente vinculados a la empresa turística en el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veinticuatro en veinticinco: AFIRMATIVA.

9.- Crítica situación por la que atraviesan los habitantes del departamento de Artigas debido a la falta de trabajo.

Tiene la palabra el señor Diputado Braccini.

SEÑOR BRACCINI.- Señor Presidente: hace unos días, la prensa se hizo eco de las denuncias que Ediles de Artigas realizaron en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara sobre las muertes de niños por desnutrición ocurridas en Bella Unión. Los hechos sucedieron en junio de este año y en esta misma Cámara, en una media hora previa, la señora Diputada Topolansky ya había expuesto en torno a esto, así como en relación con las carencias que sufren los hospitales del departamento.

Esta es una realidad que allí sucede. La principal causa es el alto grado de desocupación, que ha llevado a los habitantes de Bella Unión y de Artigas a la marginación y a la delincuencia. La cárcel de Artigas está superpoblada. El 80% de los presos por hurto y abigeato son de Bella Unión. El propio Comisario de la localidad decía, en una entrevista televisiva, que cuando empezaba la zafra cañera este delito desaparecía, y reaparecía cuando aquella terminaba.

Por falta de recursos no se ha podido aumentar el área de plantación de caña de azúcar que sería necesaria, pues con una zafra más extensa -este año ha sido de poco más de sesenta días, con 12.000 toneladas de azúcar, es decir con una disminución de cerca de 4.000 toneladas- habría más trabajo para ofrecer.

El área de horticultura se ha visto reducida al mínimo y carece de recursos, a pesar de que los precios son netamente favorables tanto para el mercado interno como para la exportación.

Los empleados municipales cobran sus salarios con meses de atraso, y lo mismo ocurre con los funcionarios y los médicos de la salud privada. Los hospitales funcionan gracias a la solidaridad de las instituciones y del pueblo. Actualmente se están organizando colectas puerta por puerta y festivales que se promocionan en la radio y en la televisión. También se está haciendo un fondo para quienes necesitan medicamentos que no hay en el hospital.

La canasta del INDA, distribuida por la Intendencia Municipal de Artigas, solo contiene 4 kilos de alimento y no llega a todos los necesitados.

En el asentamiento Las Láminas, a la entrada del país, de donde eran las criaturas que fallecieron, en el año 1993 vivían cuarenta familias. Hoy existen doscientas casas, con doscientas cincuenta familias, y no hay voluntad política para erradicarlo. Este asentamiento no fue incluido en el PIAI, y ni siquiera el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se ha preocupado.

Frente a esta realidad, ¿qué podemos esperar? Lo peor. Pero podemos tener una salida generando trabajo. Por muchos años, Bella Unión fue un famoso

polo de desarrollo. En radio y televisión había propaganda que aludía a tractores marchando. Hoy es un polo de desocupación, miseria y marginalidad. La drogadicción en las calles de la ciudad es muy común y conocida por todos.

Para mejorar esta situación solo bastaría con el incremento del área de siembra de la caña de azúcar -un cultivo noble que muchos quisieron terminar y que sobrevivió gracias al sacrificio del pueblo- a fin de llegar a la mayor brevedad a las 30.000 toneladas de azúcar. Pero sin apoyo es imposible hacerlo.

El otro tesoro escondido en las entrañas de Artigas son las canteras de piedras semipreciosas. Aunque, por supuesto, todas ellas tienen necesidad de contar con energía eléctrica, solamente una la tiene; deberíamos preguntarnos de quién es esa cantera. La industria minera necesita apoyo para mejorar la comercialización y la explotación del recurso.

Mientras no haya una política de reactivación, que genere trabajo, esto no va a salir adelante. La Intendencia y otros operadores políticos quieren fomentar el turismo. Sin embargo, la Ruta N° 3, hacia Artigas, está intransitable. Muchas veces, para ir de Bella Unión a Artigas o de Artigas a Rivera hay que circular por carreteras brasileñas. El pueblo Baltasar Brum, enclavado en medio del departamento, no tiene salida porque las rutas están intransitables.

Frente a esta situación, debemos apostar al desarrollo con las producciones que tenemos, en lugar de generar falsas expectativas con otras que se trata de llevar adelante y con las que lo único que se ha logrado es fundir y endeudar a los productores. Solo desaparecerán estas situaciones tan amargas cuando haya trabajo. Mientras eso no ocurra seguirán pasando estas cosas. Varias veces hemos dicho que Artigas está demasiado lejos de la capital de este país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al INDA, al Ministerio de Salud Pública, a la Junta Departamental de Artigas y a la Junta Local de Bella Unión.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiséis en veintiocho: AFIRMATIVA.

10.- Transferencia del teatro Victoria a la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Tiene la palabra la señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: quiero aprovechar esta media hora previa para volcar a la Cámara algo que realmente nos parece una falta de respeto por parte de los organismos del Estado hacia la gente que día a día construye la cultura, la recrea y la mantiene en este país, esa cultura que es tan importante para nuestra identidad y que abarca a tanta gente. Me estoy refiriendo a lo que está pasando con el teatro Victoria.

El teatro Victoria es una vieja sala montevideana, construida por John Adams en 1902 para celebrar el jubileo de la Reina Victoria. Esa sala permaneció cerrada durante veintidós años y tuvo una cantidad de destinos importantes. Luego de haber estado ocupada por gente indigente, en 1994 el Banco de Seguros del Estado, siendo su propietario, rescató el inmueble. En el año 1996 se creó la Asociación de Amigos del Teatro Victoria, que propuso un proyecto viable de rehabilitación y de mantenimiento de la sala para su funcionamiento.

El 14 de noviembre de 2002 festejamos los cien años de la sala. Lamentablemente, durante esta Administración se la quiso desafectar de su condición de monumento histórico, pero a través de la movilización de los agentes de la cultura se logró evitar esta decisión y el teatro Victoria continúa siéndolo. Esto, incluso, ameritó una intervención del señor Diputado Orrico en esta Cámara.

La Asociación de Amigos del Teatro Victoria hizo posible el equipamiento de la sala y todos estos años mantuvo su actividad cultural gracias a esas horas honorarias que dedica la gente de la cultura en este país para que las cosas se mantengan y los uruguayos y las uruguayas, los montevideanos, la gente del interior y los turistas podamos ver obras de excelente nivel. La sala se ha mantenido con el aporte que hacía el Banco de Seguros del Estado para pagar la luz y el agua, el de la tarjeta Socio Espectacular, que entregaba una cifra mensual a cambio de la oferta de espectáculos con entrada libre para sus socios, y el apoyo de la Intendencia Municipal de Montevideo, que le ha dado los espectáculos de la Comedia Nacional.

Lamentablemente, el ex Presidente del Banco de Seguros del Estado, señor Alberto Iglesias, antes de irse quiso desprenderse del teatro Victoria y hacer un comodato con el Ministerio de Educación y Cultura, pero todo esto se realizó sin consultar a la gente que está gestionando el teatro. El señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Guzmán, tomó el teatro para uso de ese Ministerio -sabemos que, lamentablemente, no tiene rubros para nada, ni siquiera para arreglar los vidrios de la Biblioteca Nacional- y, también sin conocimiento de la gente que hasta ahora ha gestionado este teatro, ha decidido dárselo a la Casa de Comedias. Los gestionantes han recibido un cedulón para dejar inmediatamente el teatro.

Nos parece que esta no es forma de colaborar con gente que ha trabajado honorariamente durante todos estos años para mantener abierta una sala de esta calidad arquitectónica. Además, si vemos la cantidad de espectáculos de calidad y la cantidad de premios Florencio que ellos han ganado en ese hermosísimo espacio de tipo victoriano, realmente nos preocupa el destrato, que no estimula a trabajar por la cultura.

Hemos propuesto que este tema sea analizado en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados y, por lo tanto, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al señor Ministro de Educación y Cultura, al actual Directorio del Banco de Seguros del Estado y, por supuesto, a la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Nueva instalación de la imagen de Nuestra Señora del Rosario en el departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: el día martes de esta semana, en el departamento de Colonia, y más específicamente en la ciudad de Rosario, se produjo un acontecimiento muy importante: el regreso de la imagen de la Virgen, de Nuestra Señora del Rosario, que estaba en Argentina para su restauración.

Se recordará perfectamente el hecho de que esa imagen estaba en una cripta junto al arroyo Colla; hacía más de dos años que había sido instalada allí y, sin duda, era un orgullo para la ciudad, para los creyentes y los no creyentes. En cierto momento, a la Virgen se le había notado una lágrima que caía por su rostro -todo el mundo hablaba de "la Virgen que llora"-, pero nunca se supo realmente si había sido un hecho químico o un milagro. Había gente que creía que era un milagro, pero cada uno podía creer lo que quisiera acerca de este hecho. Era un lugar que nucleaba a mucha gente, y la ciudad de Rosario se sentía orgullosa de su Virgen.

El 11 de febrero de este año, aquella enorme inundación que hubo en el arroyo Colla y en el río Rosario socavó la cripta donde estaba la Virgen y arrasó todo el lugar. A los pocos días, la imagen fue encontrada por algunos vecinos. Indudablemente, estaba bastante deteriorada después de haber sido arrastrada por el agua a muchos metros del lugar donde estaba. Eso llevó a que el Obispo de Mercedes, Monseñor Colazzi, hiciese importantes gestiones en Argentina a efectos de que la imagen fuese llevada a ese país para ser restaurada.

Ayer, martes, la imagen de Nuestra Señora del Rosario volvió a la ciudad de Rosario, acompañada por las principales autoridades de la Iglesia y el pueblo en general, quienes sintieron un gran beneplácito por tener la imagen nuevamente allí.

Debido a la donación, hecha por un vecino, de un terreno ubicado en un lugar que no sería inundable -para no correr nuevamente riesgos-, está previsto que en los próximos meses -tal vez en febrero- se instale nuevamente la imagen de la Virgen del Rosario al lado del arroyo, donde toda la población quiere que esté.

Deseamos hacer partícipe a toda la Cámara de la alegría que tiene la ciudadanía de Rosario y todo el departamento de Colonia por este hecho. Estamos haciendo gestiones ante la Administración Nacional de Correos para que en el mes de febrero, cuando se instale nuevamente esta imagen a la orilla del arroyo, se emita un sello con la imagen que la gente tiene, es

decir, la de la Virgen con su lágrima, que por la restauración se nota menos. Creemos que el Correo nacional debe emitir un sello para el día en que vuelva al lugar donde la ciudadanía la quiere tener.

También estamos haciendo gestiones ante la Intendencia Municipal para que colabore en todo lo posible con la instalación de esta imagen en su nuevo lugar. La ciudadanía de Rosario ya tiene nuevamente su Virgen y esperemos que en el mes de febrero pueda estar en las márgenes del arroyo Colla, donde todo el pueblo la quiere ver.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Obispo de Mercedes, al cura párroco de la ciudad de Rosario, a la Junta Local de Rosario, a la Junta Departamental de Colonia y a la Administración Nacional de Correos para ver si logramos que se emita un sello conmemorativo de la nueva instalación de la imagen de Nuestra Señora del Rosario.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

12.- Transferencia del teatro Victoria a la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PERCOVICH.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: quisiera solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras también se envíe a SUA y a FUTI.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

13.- Trámite de la exposición realizada por el señor Representante Pérez Morad en la media hora previa de la sesión del día 7 de octubre.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Señor Presidente: en el día de ayer hice uso de la palabra en la media hora previa y obvié solicitar el envío de la versión taquigráfica de mis palabras a la Intendencia Municipal de Maldonado. Pido disculpas al Cuerpo y pongo a consideración de la Mesa si es pertinente el momento para salvar esa omisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 8 de octubre de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 9 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Ferrer.

Del señor Representante Walter Vener, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de

2003, convocándose al suplente siguiente, señor Mario De Pazos.

De la señora Representante Lucía Topolansky, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 9 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor José Zapata".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Saluda a usted atentamente,

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de octubre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de octubre de 2003, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de octubre de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

Por la presente solicito a la Cámara que Ud. preside, licencia por el día 9 del corriente por asuntos particulares, convocando en tal caso al suplente correspondiente.

Saluda a usted atentamente.

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo que Ud. preside en mi calidad de suplente del Representante Nacional Dr. Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez el día 9 del corriente año, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente muy atentamente.

Jorge Zas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de octubre de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente siguiente, señor Jorge Zas Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Jorge Zas Fernández.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de octubre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Pablo Ferrer.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 13 al 17 de octubre inclusive (Centenario de Cardona).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

WALTER VENER CARBONI
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Walter Vener.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de 2003

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Soriano, Walter Vener.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1540 del Lema Partido Colorado, señor Mario de Pazos.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por motivos personales (numeral 3 del artículo único de la Ley Nº 16.465) por el día 9 de octubre.

Sin otro particular, saluda a Ud.

LUCÍA TOPOLANSKY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Lucía Topolansky.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de octubre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de octubre de 2003, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Lucía Topolansky.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de octubre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José Zapata.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

15.- Aplazamiento.

——Se entra al orden del día.

No han llegado a la Mesa listas de candidatos, por lo que, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLV Legislatura.

16.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve)".

En discusión particular.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: si no recuerdo mal, había quedado resuelto que la votación de este proyecto de ley se hiciera por títulos, con excepción de las disposiciones cuyo desglose fuera solicitado por los señores Diputados. Creo que en la sesión pasada habíamos concluido en eso.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Scavarelli)

——Asimismo, quisiera recordar a la Cámara un tema al que se abocó la Comisión de Seguridad Social en las primeras horas de la tarde de hoy y que tiene que ver con la comunicación del Senado que está siendo distribuida en este momento. A través de ella se nos da cuenta -sería bueno tenerlo presente- de un error cometido en el Senado en la comunicación que se nos realiza respecto al texto del artículo 152 del proyecto de ley. Este artículo -que es el que está referido a la vigencia-, como fue recordado por varios señores Representantes en la sesión pasada, tenía una redacción incorrecta. El Senado ahora asume el error que padeció en la comunicación del texto votado y nos envía el que debió haber sido remitido en su oportunidad. Por lo tanto, a partir de ahora es el que habremos de tener en cuenta a los efectos de su tratamiento.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Exactamente en esos términos nos dice la Secretaría que ayer ingresó la comunicación del Senado, explicando que había un error y enviando la fe de erratas. Esta versión que ha llegado a la Mesa ya está circulando entre los señores legisladores.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor Jorge Chápper.- Cúmpleme informar a usted que en la comunicación del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores por el que se introducen modificaciones al régimen de jubilaciones y pensiones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, se constató el error que se detalla a continuación: En el artículo 152, donde dice: 'La presente ley entrará en vigencia el primer día del séptimo mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo, con excepción de lo dispuesto por el Título IV, Capítulo I; el Título VI, Capítulo II; el Capítulo X y el Capítulo XI, que entrarán en vigencia a partir de los diez días siguientes al de la fecha de publicación de la presente ley', debe decir: 'La presente ley entrará en vigencia el primer día del séptimo mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo, con excepción de lo dispuesto por el Título IV, Capítulo I; el Título VI, Capítulo II; el Título X y el Título XI, que entrarán en vigencia a partir de los diez días siguientes al de la fecha de publicación de la presente ley'.- Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.- Luis Hierro López, Presidente.- Mario Farachio, Secretario".

——A fin de que la Cámara lo tenga presente, aclaro que se trata del último artículo del proyecto de ley. Lo tendremos en cuenta en oportunidad de someterse a votación.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: solicito que la votación se haga por títulos, a efectos de avanzar rápidamente, habida cuenta de que existe un acuerdo en Cámara de terminar la discusión de este tema en el día de hoy y de que el proyecto consta nada más y nada menos que de 152 artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Nos acota la Secretaría que en la sesión pasada se plantearon una serie de desgloses. Quiere decir que tenemos que resolver los desgloses y luego si se vota por títulos.

Léanse los desgloses solicitados.

(Se lee:)

"El señor Diputado Ronald Pais ha solicitado el desglose del Capítulo I del Título IV, del Capítulo I del Título V y del Capítulo II del Título VI, a discutir por artículos.- El señor Diputado José María Mieres ha solicitado el desglose de los artículos 35, 43, 71 y 77 y del Título X".

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: hago mía la moción del señor Diputado José María Mieres.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Se va a votar si se realizan los desgloses solicitados por los señores Diputados.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En consecuencia, se va a votar si la votación se realiza por títulos, con excepción de los desgloses ya aprobados.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

Léase el Título I.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el Título I, "Definición y Cometidos", que comprende los artículos 1° a 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el Título II, "De las coberturas en general", que comprende el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el Título III, "Estructura orgánica", que abarca los artículos 5° a 41, con excepción del artículo 35, cuyo desglose fue solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el mencionado título, con excepción del artículo 35.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 35.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite señor Presidente?

Solicito que se dé lectura al artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Léase el artículo 35.

(Se lee:)

"Artículo 35. (Estatuto).- El Directorio establecerá el Estatuto para los empleados dependientes de la Caja sobre las siguientes bases: a) El ingreso se efectuará mediante concurso, salvo para el escalafón de servicio. b) No podrán aspirar a ingresar quienes ocupen o hayan ocupado cargos en el Directorio o en la Comisión Asesora y de Contralor en el mismo período o en el año inmediato anterior. c) El despido solo procederá mediante resolución fundada, aprobada por el Directorio, previo sumario con las debidas garantías, incluyendo la presentación de descargos".

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quisiera hacer una consulta al señor miembro informante, que tiene que ver con el literal c) del artículo 35.

En el artículo 1° del proyecto se menciona la naturaleza jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, estableciéndose que es una persona jurídica de derecho público no estatal. Por su parte, el artículo 35 se refiere al Esta-

tuto de sus empleados y establece la forma de ingreso y también el procedimiento que se debe seguir a los efectos del despido. Realmente, nos sorprende que en este proyecto de ley, en el que se hace referencia a una persona pública de estas características, en el que debe señalarse claramente que es un organismo de previsión vinculado con determinado tipo de aportantes -los profesionales universitarios-, se establezca por ley la obligación de admitir la inamovilidad de sus funcionarios.

Quiere decir que en caso de tener que realizar un ajuste en sus economías a los efectos de mantener equilibradas las prestaciones a sus beneficiarios, esta organización no podría hacerlo como una empresa privada, sino como algunas organizaciones del Estado para algún tipo de funcionarios. Mientras la tendencia es hacia la contratación con determinadas características, inclusive para los funcionarios públicos, estaríamos aprobando una norma que va en un sentido absolutamente contrario, porque el literal c) del artículo 35 establece la inamovilidad del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Me gustaría conocer el sentido de esta disposición, anunciando desde ya que no admitimos incluir en una organización de estas características una obligación que, seguramente, resultará muy oneroso cumplir. Además, es muy probable que esto le impida realizar los ajustes de personal que eventualmente podrán ser el resultado de una necesidad de mantener su estructura económica.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: comparto la inquietud del señor Diputado Trobo en cuanto a si este artículo genera la inamovilidad de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Quiero decirle que de ninguna manera esta norma tiende a generar la inamovilidad de los funcionarios, porque no lo dice en ninguna parte.

No estamos hablando de inamovilidad cuando proponemos la votación de este artículo. Estamos hablando de un artículo que regula el ingreso de personal a esta institución paraestatal, para el cual se ofrecen garantías a todos los ciudadanos del Uruguay. Asimismo, en el literal c) se regula el despido de estos funcionarios, pero no se limita ninguna causal para ello ni las posibilidades de adecuación de su personal a esta institución regulada por el derecho privado, que todos esperamos que nunca deba enfrentarse a esa situación.

Esto apunta, simplemente, a las situaciones comunes y no a las extraordinarias e hipotéticas como la que planteó el señor Diputado Trobo, en cuanto a que se tuviera que hacer un ajuste de personal. Esto está enfocado hacia las situaciones normales y habituales de desarrollo de la actividad.

Debemos tener en cuenta que se trata de una institución paraestatal que tiene una representación importante, una incidencia fundamental y un compromiso patente de apoyo de parte del Estado. No obstante, entendemos que debe tener parámetros de tratamiento y de relacionamiento con sus funcionarios que de ninguna manera habiliten un despido sin ofrecer las garantías de un proceso sumarial -nada debe ofrecer más garantías que el sumario-; debe ofrecer garantías de que si se pretende despedir a alguien, por ejemplo, por notoria mala conducta, la institución, previamente a adoptar la decisión, dará la oportunidad de formular los descargos correspondientes. Asimismo, debe basar su resolución en una investigación administrativa o en un proceso sumarial que la determine en forma objetiva.

Por lo tanto, se dará a los profesionales, al Estado uruguayo y a los funcionarios la garantía de que no se podrán imputar causales de despido sin la debida objetivación y materialización de las investigaciones correspondientes. Nada más que eso es lo que estamos proponiendo. Creo que por ese camino podremos llegar a un entendimiento. No se trata de una causal de inamovilidad; de ninguna manera. Ese no fue el espíritu que nos animó, así como tampoco al Poder Ejecutivo ni a la Caja al formularlo.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: comprendo las explicaciones del señor miembro informante, pero se-

guramente no están relacionadas con el artículo al que me estoy refiriendo.

Si la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios tiene que despedir personal de acuerdo con el régimen laboral común, en el cual el artículo 34 establece que están incluidos los funcionarios de esta institución, no lo puede hacer. No puede despedir a un funcionario por necesidad de la administración ni por disminución de personal; no puede. Si se aprueba este artículo, la única forma que tendrá la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de despedir a un funcionario será mediante la aplicación del literal c) del artículo 35. O sea que no puede despedir.

En el artículo 34 se establece el régimen de derecho laboral general para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, y en el artículo 35 decimos que el despido solo procederá mediante la resolución fundada, aprobada por el Directorio, previo sumario y con las debidas garantías, incluyendo la presentación de descargos. Es decir que si hay exceso de personal, de acuerdo con una nueva estructura de la administración de recursos humanos de la Caja, hay que inventar un sumario que, seguramente, no tendrá las debidas garantías ni los elementos de juicio necesarios, porque ¿cómo se va a justificar el despido de un funcionario si, aun cuando no se lo necesite, el individuo no se portó mal?

El literal c) del artículo 35 establece que solo se puede reducir el personal mediante despido, de acuerdo con las garantías que allí se determinan; por lo tanto, no por razones económicas, sino de omisión, de delito o por cualquier otra cuestión que sea incluida en un sumario, como generalmente se entiende en la Administración Central.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: ...

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: francamente, no comparto la interpretación que está haciendo el señor Diputado Trobo del literal c) del artículo 35. Las garantías que en este literal se están estableciendo no impiden que haya reestructuras por razones económicas de la Caja y que, por ese motivo, se proceda al despido de funcionarios. De ninguna manera acá se está consagrando que obligatoriamente se tenga que despedir por razones de notoria mala conducta, dado que la resolución fundada puede ser, precisamente, por cuestiones relacionadas con nuevas tecnologías que posibiliten disminuir la dotación de personal de la institución o porque se resuelva hacer economías basadas en una disminución de ingresos de la Caja que obligue al despido de funcionarios. Simplemente, tiene que cumplir con este artículo: debe emitir una resolución fundada -puede aducir razones tecnológicas que lleven a una reducción de personal-, previo sumario -el sumario no implica que haya un demérito para ese empleado-, y dar la posibilidad al funcionario de que realice sus descargos, que pueden ser: "No estoy de acuerdo; creo que no tiene que reducirse personal por estas nuevas tecnologías".

Del mencionado literal no tenemos por qué extraer que el funcionario deba haber cometido un acto que amerite el despido; puede ser por razones de reestructura. Esta norma no inhibe a que una reestructura de la Caja lleve a la institución a una reducción de personal. Sí tendrá que dictar una resolución fundada y tramitar un sumario con las debidas garantías, y el despedido presentará sus descargos. Pero no hay una obligación de que se presente por unas razones y no por otras; se puede deber a razones económicas o de reducción de personal. Sí habrá que cumplir con estas garantías. Será distinto el trámite del sumario si hay notoria mala conducta que si hay un despido de determinada cantidad de personal por razones presupuestales, de ingresos o de aplicación de nuevas tecnologías. De todas maneras, ese sumario representa una garantía -es bueno establecerlo- y no limita las potestades de despido que tiene la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Es así como interpreto este literal y por eso me permito discrepar con el señor Diputado Trobo.

Agradezco la interrupción al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: inclusive esa ha sido la opinión unánime de la Comisión al respecto.

Respetando la interpretación que el señor Diputado Trobo hace, que no le permite compartir el tenor del artículo, no puedo decir sino que entiendo que esto no genera inamovilidad, que genera una garantía mínima para la gente que, de alguna manera, está vinculada con la actividad paraestatal con un fuerte apoyo, incidencia y participación del Estado en una actividad previsional tan importante. Si bien son empleados que se rigen por el derecho laboral, este proyecto de ley les da una garantía -nada más que una garantía- para formular sus descargos ante una situación de despido; nada más que eso. Ahora, si el señor Diputado Trobo entiende que es algo más importante todavía, está en su derecho. Yo digo cuál es la interpretación de la Comisión y del miembro informante en este sentido.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: quiero aclarar un poco la redacción del literal c) del artículo mencionado.

Evidentemente, no se busca establecer la inamovilidad ni mucho menos; de lo contrario, se diría a texto expreso. En el ámbito laboral no es necesario que exista un sumario para realizar un despido, pero tratándose de un organismo paraestatal y, además, dirigido por un órgano colegiado electo políticamente -no por el Poder Legislativo o por los políticos, sino por un acto eleccionario-, lo que se busca es dar garantías mínimas para la toma de decisiones en cuanto a las resoluciones de los egresos que pudiera haber, porque, en un órgano colegiado, sin duda se necesita algún tipo de protección para que no se realicen egresos en forma infundada o sin resolución. Lo que se busca es que exista un procedimiento adecuado en cuanto al despido y, además, que sea fundado por el Directorio. A su vez, en el caso de que considere una reestructura para mejorar el servicio, mediante resolución fundada el Directorio podrá tomar las decisiones oportunas para realizar los despidos correspondientes. De lo contrario, se diría que el trabajador sería inamovible, lo que no dice el proyecto de ley.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Ha terminado el tiempo de que disponía el señor miembro informante. La Mesa le puede dar algunos instantes para redondear la idea, si lo necesita.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: este artículo no consagra la inamovilidad de los funcionarios; simplemente, da una garantía a los efectos de que en su relación laboral con el Directorio de la Caja, las causales de despido se tramiten mediante un sistema que dé la posibilidad de formular descargos; de que, en forma previa a que el colegiado que la dirige opte por dictar una resolución fundada del despido, el funcionario pueda formular sus descargos, a los efectos de que queden patentes cuáles son sus puntos de vista en la materia. No es nada más que una garantía y no se trata de inamovilidad.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: el literal c) del artículo 35 establece sin ningún tipo de dudas un régimen de inamovilidad para los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. No hay ningún tipo de dudas. Existe una notoria contradicción con el proceso que se establece en este literal y la propia definición como organización que se rige por el derecho privado. Si se rige por el derecho privado, las normas laborales son las del derecho privado. Si se rige por el derecho público, entonces las normas laborales son las del derecho público. En la propia definición establecida en este proyecto de ley se establece que se rige por el derecho privado.

Por lo tanto, este literal c) establece un procedimiento absolutamente ajeno al derecho privado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Un momentito.

Es más: en distintas reuniones que hemos tenido con quienes estaban interesados en el manejo y en las consecuencias de este proyecto de ley, en todas, absolutamente en todas -en las que participó el Cole-

gio de Abogados del Uruguay y dependencias de este-, consideraron que este literal c) establece la inamovilidad de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Si tuviera vigencia este literal c) y la Caja tuviera problemas de índole económica y por sus finanzas debiera racionalizar los servicios para que funcionaran mejor, o de alguna manera tuviera que dividir su presupuesto, no podría hacerlo en función de este literal c), porque no es razón para la instrucción de un sumario a ninguna persona en particular.

Quiere decir que este literal c) está atando absolutamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para que, inclusive, reestructure la plantilla de funcionarios en la forma que considere más conveniente.

Es más: la aplicación de este literal c) va a generar necesariamente una serie de conflictos laborales en el ámbito del derecho privado, porque alcanzará con que alguien se sienta lesionado, si es que lo quieren despedir, para que, en aplicación del artículo 35, inmediatamente se plantee un juicio laboral. Y, al final de cuentas, ¿por qué se van a regir en el Juzgado laboral? ¿Por las normas del derecho privado o por las normas del derecho público? ¿Cómo van a resolver los Jueces esta situación? A raíz de esto vamos a tener conflictos en forma bastante cotidiana como consecuencia de una norma absolutamente incorrecta desde el punto de vista de las propias definiciones que contiene todo el texto legal; no solo el artículo 34 -como decía el señor Diputado Trobo-, sino todo el texto legal.

Por lo tanto, el literal c) del artículo 35, por la vía del procedimiento de destitución, consagra sin ningún tipo de dudas el principio de inamovilidad, y deja solamente abierta la puerta para despedir, a través de un proceso sumarial, a un funcionario que tenga notoria mala conducta, pero no deja ninguna puerta abierta para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios pueda redimensionarse, si es necesario, en mérito a dificultades económicas que tuviere; en definitiva, no puede destituir a nadie. Por ende, no estamos ante las normas de derecho privado, sino procediendo exactamente como lo hace la Administración Pública. Este tema, la inamovilidad, es uno de los asuntos que en la Administración Pública está en plena discusión.

Entonces, no me explico cómo algunos sectores que están privilegiando la discusión del tema de la inamovilidad en la función pública, pretenden endilgarle a una organización privada, como es la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, el concepto de inamovilidad que, reitero, hoy en la Administración Pública está en plena discusión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que me sorprende la interpretación que han hecho los señores Representantes del Partido Colorado que han leído esta norma en Sala, porque si la aplicación de la ley origina instancias de juicios laborales en el futuro, seguramente va a ser muy difícil que la Justicia laboral, en primer término, pueda interpretar como se quiere interpretar el artículo y, en segundo lugar, aplicar la norma con la tendencia que habitualmente dicha Justicia utiliza, en beneficio del reclamante, del trabajador.

En segundo término, creo que la norma establece una condición injusta al colectivo de profesionales beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, porque no es clara. Aquí se ha querido explicar lo que no dice la norma y, por ende, debería haber sido modificada.

Hemos presentado una redacción sustitutiva que no es nuestra; nos ha llegado de parte de la Comisión Asesora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que es precisamente el órgano institucional que recoge la opinión del colectivo de profesionales y que, comprendiendo la dificultad de la aplicación de este literal, ha propuesto una redacción que tiende, por un lado, a establecer que la destitución en caso de omisión o delito se realice mediante sumario, pero que se pueda tomar otro tipo de determinaciones para el despido del personal, lo que exigiría solamente la resolución fundada del Directorio.

En ese sentido, creemos que, dado que no se ha argumentado ninguna otra justificación para fundar el literal c) del artículo 35, la Cámara no debería aprobar una norma cuya tendencia es contraria a respetar el

fuero que debe tener la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en cuanto a la administración de sus recursos, que no le corresponde al Estado, sino a los titulares, a los propietarios, a quienes aportan y a quienes, en todo caso, reciben el beneficio de los aportes que realizaron.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente:.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: no veo el motivo en virtud del cual la resolución fundada del Directorio de la Caja para despedir a un empleado no pueda ser: "Lo despedimos por reducción de la plantilla". No veo ningún motivo. La resolución es: "Vamos a reducir el personal". Entonces, le inician un sumario para que se pueda defender y pueda decir: "No, a mí no me echan para reducir la plantilla. Me echan por razones políticas, gremiales o de otro estilo". Estas son garantías que tiene el empleado para que la resolución fundada del Directorio de despedirlo se ajuste a la realidad.

Está poniendo una serie de requisitos y no consagra la inamovilidad que, desde mi punto de vista, tiene que estar consagrada a texto expreso. No puede por vía indirecta inferirse que se consagra una inamovilidad cuando, por un lado, tiene que interpretarse la norma en un todo. El artículo 34 dice que la relación de trabajo de los empleados se rige por el derecho laboral; y el principio general de esta rama del derecho es la posibilidad de despedir a los empleados. Por otro lado, consagra una garantía para el empleado, pero esta nunca puede interpretarse como una limitación en cuanto a las causales que tiene el Directorio para despedirlo. Simplemente, tiene que haber una resolución fundada que puede esgrimir notoria mala conducta, motivos económicos que obligan a reducir el personal, implementación de tecnologías que también permitan dicha reducción, razones de mejor servicio, etcétera. Pero hay que tramitar un sumario al trabajador y darle la garantía de que pueda presentar descargos, porque las razones que esgrime el Directorio pueden no ser ciertas.

Entonces, se trata de una norma que consagra una garantía, pero que no establece la inamovilidad. El empleado siempre puede decir: "Lo que se dice es mentira; no hay razones económicas; está sobrando el dinero; me están destituyendo porque no les gusta mi cara, por razones políticas, gremiales o de otra índole". Esa es una garantía para el empleado, pero no una limitante para el Directorio en cuanto al contenido que debe tener esa resolución fundada.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- En primer lugar, quiero decir que la interpretación que hago de esta norma es en mi calidad de miembro informante. Por lo tanto, a los efectos del debido análisis posterior sobre los antecedentes de la norma -si esta suscitara problemas interpretativos-, que se tenga en cuenta que no ha sido un legislador del Partido Colorado quien ha proporcionado esta interpretación, sino el miembro informante en nombre de la Comisión de Seguridad Social.

En segundo término, el ámbito general que le brinda el proyecto de ley a la relación de los empleados con el Directorio de la Caja es el del derecho laboral privado. Entonces, tendrá competencia para dilucidar sus problemas la Justicia que entiende en lo laboral. Esta es la norma general que se establece a ese respecto; y lo que hace el literal c) del artículo 35 es establecer una excepción en cuanto a las formalidades que debe reunir el despido y, como tal, debe ser interpretada en forma estricta y no de una manera que permita ampliar o traspasar la barrera de la normativa general, que es la que marca la cancha. Reitero que las excepciones son de interpretación estricta.

Por otro lado, quiero anunciar -y hacer una propuesta en tal sentido- la total disposición, por lo menos de la Comisión de Seguridad Social, de abordar en forma posterior -si ello se estimara conveniente- la elaboración de una norma interpretativa de la que habrá de sancionarse en el día de hoy, si reúne las mayorías necesarias, que aclare -a quienes lo necesiten o

a los que no comparten esta interpretación- que no se consagra inamovilidad alguna, sino simplemente una garantía. Entonces, quien no quiera votar una garantía que no lo haga, pero que no ponga excusas basadas en una interpretación que yo no comparto en absoluto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo no quiero eternizar esta discusión, pero advierto que cuanto más se explica, menos se entiende, y prácticamente dejo de entender todo cuando se ofrece interpretar una norma que no se votó. ¡Que se digan las cosas claramente! ¿Por qué no se dicen como son?

Estamos votando una ley previsional que es demasiado importante, y no solamente para la vida de un colectivo profesional; estamos votando un hito en el complejo de leyes que tienen que ver con la seguridad social. ¡Menudo problema el de la seguridad social, que representa nada más ni nada menos que prácticamente el 50% del déficit público o del Presupuesto Nacional. Entonces, ¡que se digan las cosas por su nombre! Si esta ley tiene que salir y están apurados, que eso se diga. Que se diga que es una ley imperfecta, que se diga que se cometió un error. Pero ¿cómo se puede decir que el sumario es para darle la garantía a un individuo de que no es despedido por razones políticas? Esa es una explicación que no tiene sentido; si es así, que no se incluya en el texto.

Yo me pregunto si en el régimen laboral común, por ejemplo en una empresa de transporte, en una hilandería o en una panadería se le hace un sumario a un trabajador para despedirlo. Si hay abuso en ese despido, hay una posibilidad de conciliación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y una instancia en la Justicia laboral. Por supuesto que los señores Diputados que son abogados saben mucho más que yo que en general la Justicia laboral se pronuncia a favor del que demanda al patrón, que es el empleado.

Entonces, ¿cómo se puede decir que si la Caja de Profesionales Universitarios mañana tiene que hacer una transformación tecnológica que suponga una disminución de 40 trabajadores en su plantilla, debe hacer un sumario para justificar que por esas razones está efectuando los despidos? Le paga al empleado el despido que corresponde y se terminó el problema. Ahora bien; si por debajo del artículo se incluye una disposición que genera beneficios para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que no tiene ningún otro en el sector privado, que se diga: "Estamos creando un estatuto especial para determinados trabajadores". Además, si así fuera, quienes escuchen esta discusión van a decir: "Entonces, ¿cómo es la cosa? ¿En qué quedamos?".

De manera que, francamente, no voy a votar el literal c) del artículo 35. He propuesto una redacción sustitutiva con el objetivo de clarificar el alcance de las expresiones del señor miembro informante. Además, por más miembro informante que sea el señor Diputado Gustavo Silveira -como lo puedo ser yo de cualquier otro proyecto-, cuando mañana se interprete la norma, no puede ser que lo que él haya dicho sea lo que dice la ley. Lo que dice la ley es lo que dice la ley. Después, en todo caso, habrá que buscar la acepción de algún término o estudiar la forma en que se utilizó determinada puntuación; y si hay una cuestión que pueda tener dos interpretaciones, se acudirá a la discusión parlamentaria. Pero no puedo creer que alguien dude de lo que significa la palabra "sumario", y no creo que esté referida a la justificación del patrón para realizar algo que está absolutamente permitido y garantizado en el derecho laboral, que es despido, como beneficio para el patrón y como beneficio para el empleado: que pueda cortarse la relación laboral en virtud de la necesidad de la empresa, respetando los derechos adquiridos por el personal.

Por eso es que propicio que se apruebe una redacción sustitutiva del literal c) del artículo 35.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: a esta altura del debate, tenemos la convicción de que la disposición contenida en el literal c) del artículo 35 no es para nada feliz. Sin duda, a partir de las interpretaciones que se han vertido en Sala, va a ser una fuente de conflictos jurídicos para un lado o para el otro, según los intereses que se pretenda defender.

En primer lugar, me parece que el hecho de que se quiera introducir determinada condición para el despido de un trabajador bajo el régimen del derecho laboral, podría ser de por sí discutible, sobre todo cuando se establece solamente para los trabajadores de una institución.

En segundo término, si se decide determinar cierta condición para que se pueda realizar el despido, el error que se comete es introducir en el derecho laboral un concepto del derecho administrativo. En el derecho administrativo, la investigación administrativa radica en aquellas actuaciones que se realizan para identificar a los responsables de una omisión administrativa que sea pasible de responsabilidad. Una vez que el o los responsables están individualizados, se realiza el sumario administrativo para determinar el alcance de esa responsabilidad administrativa y aplicar o no la sanción correspondiente.

En este caso, si se dijera que el despido solo procederá mediante resolución fundada, aprobada por el Directorio, previo procedimiento de sumario con las debidas garantías, nosotros hasta podríamos llegar a aceptar algunas de las explicaciones que se han dado en Sala. Diríamos que no es que se esté estableciendo la inamovilidad; solo se estaría estableciendo una especie de garantía de un procedimiento previo que obligatoriamente se tiene que realizar para efectivizar el despido. Pero eso no es lo que dice la norma; esta habla del sumario, que es un concepto administrativo que se aplica al responsable de una omisión administrativa. ¿Cómo va a atar estas dos moscas por el rabo el Juez laboral al que le toque actuar? No lo sabemos. Y esa incertidumbre, para nosotros, sería motivo suficiente para desechar la norma así como está redactada.

No hay duda de que el asunto está en un marco al que ya se refirió el señor Diputado Trobo y que nosotros compartimos. Hay apuro por aprobar este proyecto. Entonces, la consigna es no introducirle modificaciones y aprobarlo tal como vino del Senado.

Señor Presidente, yo tengo que decir esto con todas las letras: estamos legislando mal cuando los proyectos de ley vienen cerrados de una Cámara a otra y uno nota errores evidentes. En esta iniciativa hay varios errores, como llamar incisos a los literales, y toda una cantidad de cosas que detalló el señor Diputado González Álvarez, de las cuales entendemos que algunas son menores y otras no tanto. Cuando los proyectos tengan cosas que no correspondan, tendremos que administrar los tiempos de forma tal que en lugar de explicar lo inexplicable, introduzcamos las modificaciones debidas.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: me voy a permitir poner en conocimiento de la Cámara una nota remitida por la Agrupación Universitaria del Uruguay a la Comisión de Seguridad Social y a la Presidencia de la Cámara.

Dicha nota señala: "La Agrupación Universitaria del Uruguay, atenta a la discusión parlamentaria que se está llevando a cabo en el seno de la Cámara de Representantes, en relación al proyecto de Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios [...], que ya cuenta con media sanción.- En atención a que su aprobación definitiva se encuentra dilatada debido a la presentación, por parte de diferentes grupos de ciudadanos y profesionales, de observaciones y objeciones puntuales a un muy reducido número de artículos, nos presentamos al señor Legislador para manifestar que: La Agrupación Universitaria del Uruguay es la entidad que agrupa desde hace más de cincuenta años las Asociaciones de Profesionales Universitarios, entre ellas, aquellas que hoy se encuentran amparadas dentro de la cobertura previsional que proporciona la C.J.P.P.U.", es decir, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. "La existencia de la C.J.P.P.U. se debe, entre otros actores sociales, a la iniciativa y prioritaria intervención de la A.U.D.U." -Asociación Universitaria del Uruguay- "en la defensa del colectivo de profesionales universitarios; de tal forma, que la primera designación del Directorio, hasta tanto fueran elegidos sus miembros de acuerdo a lo prescrito por la norma legal, estuvo a cargo del Consejo Directivo de A.U.D.U.- El actual articulado del mencionado proyecto de ley, es el resultado de una extensa y trabajosa transacción entre las autoridades de la C.J.P.P.U. y delegados del Poder Ejecutivo" -aquí yo agregaría: y una extensa y trabajosa elaboración por parte del Senado durante más de dos años- "en el marco de un debate que no escapa al escenario nacional en materia de previsión social, por lo que los profesionales universitarios en forma particular y las agrupaciones que los nuclean en sus representaciones colectivas se

encuentran atentos a su aprobación definitiva, lo que traerá como consecuencia la tranquilidad necesaria en una materia tan sensible como la que trata.- El proyecto de ley cuenta con más de ciento cincuenta artículos, que tratan de diferentes problemáticas y que afectan a diferentes colectivos, por lo que es comprensible que algunos de ellos, no sean compartidos por la totalidad de los involucrados e inclusive no descartamos la inconveniencia de alguna disposición específica. Pero ello no debe distraer el objetivo fundamental, que es la aprobación inmediata de la ley, de forma de dar respuesta a las dudas e inquietudes que debido al actual escenario y sus consecuencias, son presagio de un incierto horizonte para la Caja.- Es el principal objetivo de la presente divulgar la posición adoptada por el Consejo Directivo de A.U.D.U., integrado por delegados de todas las entidades de profesionales universitarios que la integran.- Sin otro particular lo saludan [...]".

Quería leer esta nota a la Cámara para que los señores legisladores tengan en cuenta cuál es la posición que comparten, de alguna manera -según lo que reflejan las versiones taquigráficas-, tanto el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios como la propia Comisión Asesora y de Contralor de dicha Caja, que también estuvo presente en la Comisión de Seguridad Social.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero trasmitir un breve concepto: apuro no quiere decir improvisación y perfeccionamiento no significa enlentecimiento.

He escuchado del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios su preocupación por la rápida aprobación de este proyecto; también he escuchado la misma preocupación por parte de los diversos colectivos de profesionales. He leído detenidamente la versión taquigráfica de la reunión que se realizó en la oportunidad en que concurrió la Comisión Asesora de dicha Caja a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, y he analizado las críticas realizadas con un sentido positivo. Naturalmente, si esas críticas terminan en una modificación del proyecto, eso tampoco significará que se demore mucho su aprobación.

Francamente, pensamos que nosotros contribuimos al mejoramiento de la calidad de los servicios de la citada Caja si al servicio del proyecto de ley ponemos nuestra mejor intención de mejorar su texto y de aprobarlo rápidamente. Por eso, admitimos que se plantee como argumento la necesidad de que se apruebe rápidamente, pero bajo ningún concepto aceptamos que ese sea un justificativo para que no se puedan hacer objeciones o modificaciones, ya que si son sensatas y criteriosas, con seguridad el Senado de la República podrá aprobarlas en breve término, como lo ha hecho en el caso de otros proyectos de ley a lo largo de la historia del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- De acuerdo con lo que interpreta la Mesa, los literales a) y b) del artículo 35 están prácticamente consensuados, ya que no se ha presentado ninguna propuesta modificativa.

Léase el sustitutivo del literal c) de dicho artículo, presentado por el señor Diputado Trobo.

(Se lee:)

"c) El despido solo procederá mediante resolución fundada, aprobada por el Directorio. En casos de ineptitud, omisión o delito deberá, además, sustanciarse sumario con las debidas garantías, incluyendo la presentación de descargos".

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: quiero hacer acuerdo con la propuesta que acaba de leer la Mesa, en mérito a que deja instalada en el texto legal una normativa correcta desde el punto de vista de las posibilidades que la Caja, en tanto entidad de derecho privado, puede asumir con respecto a cualquier eventualidad que signifique tener que reestructurar su plantilla. Además, en caso de ineptitud, omisión o delito, se establece un régimen de garantías suficientes para el trabajador, pero no le impide a la Caja modificar su plantilla por otras razones que no sean esas, o sea que puede hacerlo para mejorar su funcionamiento.

Por lo tanto, sin duda esta redacción contempla todos los aspectos, deja todas las libertades al organismo y da todas las garantías a los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 35 tal como viene de Comisión, con excepción del literal c); es decir que se votarán exclusivamente los literales a) y b) del artículo 35.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal c) del artículo 35, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Treinta y cinco en cincuenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar constancia del voto negativo de la bancada del Partido Independiente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de nuestro voto negativo porque, en definitiva, esta es una redacción que generará múltiples conflictos; claramente, resuelve en forma equívoca la relación entre la protección del trabajador y los atributos de la institución.

Creemos que, en materia de derechos laborales, la confusión, en lugar de ayudar a los trabajadores, en definitiva los perjudica. Por ello no votamos este artículo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de nuestro voto negativo al literal c) del artículo 35.

Creemos que es totalmente inconveniente establecer por ley esta disposición. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios perfectamente podría haber seguido manejándose como hasta el día de hoy. Nunca escuchamos que hubiera habido ningún tipo de atropello o que se hubieran violentado los fueros de sus trabajadores, o sea que estamos agregando un factor de conflicto para esta institución que se maneja dentro del derecho privado.

De modo que, por lo que pueda pasar hoy o mañana, queremos que quede constancia de que hemos votado negativamente el literal c) del artículo 35.

SEÑOR ARAÚJO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: por los mismos motivos expresados por los señores Diputados preopinantes, hemos votado en contra del literal c) del artículo 35 y queremos dejar expresa constancia de ello.

17.- Urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Borsari Brenna, Muguruza, Señorale, Blasina y Gustavo Silveira.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Osvaldo Paz".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

18.- Pensión graciable.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, corresponde tomar la votación por cédulas con relación a la pensión graciable para el señor Osvaldo Paz. La votación se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 19.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deberán firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del Señor Representante Ricardo Falero, por la que solicita autorización para integrar la representación del Poder Ejecutivo, en su visita a la República Italiana y al Estado del Vaticano, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Horacio Yanes.

Del Señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés, por la que solicita autorización para integrar la representación del Poder Ejecutivo, en su visita a la República Italiana y al Estado del Vaticano, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, convocándose a la suplente siguiente, señora Stella M. Tucuna.

Del Señor Representante Álvaro Alonso, por la que solicita autorización para integrar la representación del Poder Ejecutivo, en su visita a la República Italiana y al Estado del Vaticano, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Da Silva.

Del Señor Representante Martín Ponce de León, por la que solicita autorización para integrar la representación del Poder Ejecutivo, en su visita a la República Italiana y al Estado del Vaticano, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Guzmán".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por su intermedio solicito a la Cámara de Representantes la autorización para integrar la delegación del Poder Ejecutivo que concurrirá a la República de Italia y al Vaticano en visita oficial desde el día sábado 11 hasta el día sábado 18 de octubre inclusive.

Por lo cual solicito se me conceda licencia durante el período mencionado de acuerdo a lo establecido en el literal B) de la Ley Nº 16.465.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

RICARDO FALERO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La solicitud de autorización del señor Representante por el departamento de Canelones, Ricardo Falero, para integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, a la visita oficial que realizará a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) El pedido de licencia para viajar al exterior en misión oficial por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003 con el cometido referido.

RESULTANDO: I) Que corresponde conceder la autorización reglamentaria para que el señor Representante Ricardo Falero, integre la delegación del Poder Ejecutivo que concurrirá a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) Que procede conceder la licencia solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal Ñ) del artículo 104 del Reglamento, por el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Autorízase al señor Representante por el departamento de Canelones, Ricardo Falero, a integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, en su visita oficial a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

2) Concédese licencia para viajar al exterior, en misión oficial, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Ricardo Falero, integrando la señalada delegación.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido del Nuevo Espacio, señor Horacio Yanes.

Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, en misión oficial acompañando al Señor Presidente de la República en su viaje a la República Italiana, desde el 11 al 18 de octubre del 2003, desde el 11 al 18 de octubre del 2003.

Dejo constancia que el presente viaje no devengará costo alguno al Poder Legislativo.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

JUAN JUSTO AMARO CEDRÉS
Representante por Florida".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, presento renuncia a la convocatoria efectuada por esa Cámara, para sustituir en su licencia al Diputado Juan J. Amaro Cedrés, por el período comprendido entre los días 11 al 18 de octubre del corriente.

Con mi mayor estima, saludo a Ud.

Alberto H. Martínez".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar renuncia a la convocatoria efectuada por esa Cámara, para el período comprendido entre los días 11 al 18 de octubre del corriente, para sustituir al Diputado Juan Justo Amaro Cedrés.

Saluda a usted muy atentamente.

Luis Oliva Castro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La solicitud de autorización del señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés, para integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, a la visita oficial que realizará a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) El pedido de licencia para viajar al exterior en misión oficial por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003 con el cometido referido.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

RESULTANDO: I) Que corresponde conceder la autorización reglamentaria para que el señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés, integre la delegación del Poder Ejecutivo que concurrirá a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) Que procede conceder la licencia solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal Ñ) del artículo 104 del Reglamento, por el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Autorízase al señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés, a integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al

Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, en su visita oficial a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

2) Concédese licencia para viajar al exterior, en misión oficial, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés, integrando la señalada delegación.

3) Acéptase, por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

4) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22, del Lema Partido Colorado, señora Stella M. Tucuna.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de integrar la comitiva oficial que acompañará al Señor Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle en su visita a la República de Italia, solicito a usted se sirva concederme licencia en Misión Oficial por los días 11 al 18 de octubre del año en curso.

Saludo a usted con mi más alta estima,

ÁLVARO ALONSO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La solicitud de autorización del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso, para integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, a la visita oficial que realizará a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) El pedido de licencia para viajar al exterior en misión oficial por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003 con el cometido referido.

RESULTANDO: I) Que corresponde conceder la autorización reglamentaria para que el señor Representante Álvaro Alonso, integre la delegación del Poder Ejecutivo que concurrirá a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) Que procede conceder la licencia solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal Ñ) del artículo 104 del Reglamento, por el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Autorízase al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso, a integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, en su visita oficial a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

2) Concédese licencia para viajar al exterior, en misión oficial, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso, integrando la señalada delegación.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903, del Lema Partido Nacional, señor Sebastián Da Silva.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi consideración:

En virtud de integrar la delegación oficial, que acompaña al Señor Presidente de la República, en su visita a la República de Italia, solicito a usted licencia en Misión Oficial entre los días 11 y 18 de octubre.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MARTÍN PONCE DE LEÓN
Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

“Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Enrique Soto".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

"Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi consideración:

Comunico a Ud. que por esta única vez no acepto incorporarme al Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

"Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

"Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 7 de octubre de 2003.

"Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Laura Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La solicitud de autorización del señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León, para integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, a la visita oficial que realizará a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) El pedido de licencia para viajar al exterior en misión oficial por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003 con el cometido referido.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Enrique Soto, Edgardo Ortuño, señora Eleonora Bianchi, señor Eduardo Brenta y señora Laura Fernández.

RESULTANDO: I) Que corresponde conceder la autorización reglamentaria para que el señor Representante Martín Ponce de León, integre la delegación del Poder Ejecutivo que concurrirá a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

II) Que procede conceder la licencia solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal Ñ) del artículo 104 del Reglamento, por el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10 618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Autorízase al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León, a integrar la Comitiva Presidencial que acompañará al Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, en su visita oficial a la República Italiana y al Estado del Vaticano.

2) Concédese licencia para viajar al exterior, en misión oficial, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León, integrando la señalada delegación.

3) Acéptase, por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes señores, Enrique Soto, Edgardo Ortuño, señora Eleonora Bianchi, señor Eduardo Brenta y señora Laura Fernández.

4) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al su-

plente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Miguel Guzmán.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

20.- Comisión Especial. (Creación).

——Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados García Pintos, Agazzi, Sellanes, Cardozo Ferreira, Falero, Borsari Brenna y González Álvarez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial con fines legislativos sobre intereses marítimos, antárticos y fluviales, que se integrará con siete miembros y tendrá noventa días de plazo para expedirse".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cincuenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

21.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve).

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el Título IV, que comprende los artículos 42 a 68, inclusive.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: en una sesión anterior hice mención a una serie de errores que contenía este proyecto.

En el artículo 15 faltaba la fecha de la ley, pero mi amigo, el señor Diputado Fernández Chaves, dijo que eso no era relevante. Como no quise contradecirlo, cuando se trató el artículo 15 no hice mención al respecto.

Ahora veo que en el segundo inciso del artículo 42 hay un error: dice "funcionarios" cuando debe decir "empleados" -de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38-, dado que se trata de empleados de la Caja y no de funcionarios. No sé si la Cámara va a modificar esto; pero creo que es un error que diga "funcionarios de la Caja", cuando debería decir "empleados de la Caja".

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tenemos en consideración el Título IV y se ha pedido el desglose del artículo 43. Además, a propuesta del señor Diputado Ronald Pais, la Cámara decidió que el Capítulo I del Título IV se considerara por artículos. Quiere decir que tenemos que votar por artículos todo el Capítulo I del Título IV; dentro de ese capítulo está el artículo 43, cuyo desglose fue solicitado.

Léase el artículo 42.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se suprima lectura de todo el capítulo!

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Está propuesta la supresión de la lectura del Capítulo I del Título IV.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Vamos a votar ahora el Capítulo I, a excepción del artículo 43, que ha sido desglosado.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: si no escuché mal, el señor Diputado González Álvarez se refería al segundo inciso del artículo 42. Él argumentaba, si no me equivoco, que le parecía de incorrecta técnica legislativa hablar de funcionarios, cuando los artículos

relacionados con dicha disposición -los artículos 36 a 38- hablan de empleados. Entonces, ahora estoy confundido porque lo que se está votando es el artículo 43, cuando en realidad deberíamos votar el 42, si es eso lo que estaba en discusión.

Pido al señor miembro informante o a usted, señor Presidente, que si estamos considerando el artículo 42, se me aclare si a los efectos de una correcta técnica legislativa el término "funcionarios" es estrictamente asimilable al de "empleados".

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- El único artículo cuyo desglose fue solicitado y votado es el 43, así como el de todo el Capítulo I. Es decir que lo que tenemos en consideración es el artículo 42, correspondiente al Capítulo I, y no el 43, que ha sido desglosado. La Mesa no tiene ninguna solicitud específica con respecto al artículo 42, salvo que el señor Diputado Michelini esté mocionando para que se desglose y se discuta en particular.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: no estoy pidiendo el desglose del artículo 42; simplemente intento seguir el debate, lo que se hace difícil. Lo cierto es que la argumentación del señor Diputado preopinante está referida al artículo 42; tal vez yo esté confundido y no es solo el artículo 43. Cuando se llega a la votación y estamos hablando del artículo precedente uno se confunde.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- En realidad, se ha votado que el Capítulo I del Título IV sea tratado por artículos, cosa que no habíamos tenido presente. Es decir que fue suprimida la lectura, pero la consideración se debe hacer artículo por artículo.

En consecuencia, está en discusión el artículo 42, cuya lectura fue suprimida.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: reitero y pongo a consideración del Cuerpo y de la Mesa -que, de repente, puede consultar a sus asesores-, que por una cuestión de técnica legislativa no corresponde esa redacción para este artículo. Cuando en el inciso segundo se establece: "Los funcionarios de la Caja. (artículos 36 y 38) [...]", debería decir: "Los empleados de la Caja [...]". Así que me parece que lo que deberíamos hacer es sustituir el término "funcionarios" por "empleados", si es que la Cámara así lo entiende. En definitiva, reitero, mi propuesta sería que en lugar de "funcionarios" se establezca "empleados".

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: hice una pregunta al señor miembro informante; en la confusión tal vez no quedó registrada. Simplemente quiero reiterarla; tal vez no se quiera contestar, pero no quiero que esto sea mérito de la confusión y de la omisión, porque imagino que el señor miembro informante debe querer evacuar esta consulta.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: la Comisión ha entendido y compartido lo que todos aquí constatamos: el Senado ha cometido -como alguna vez nos pudo haber pasado a nosotros- un error de técnica legislativa. Pero la Comisión también ha entendido -contestando la pregunta del señor Diputado Michelini- que para este caso, y con la redacción existente, la palabra "funcionarios" es interpretativamente asimilable a "empleados", en virtud de que en el mismo renglón a que se refiere a los funcionarios de la Caja, se hace mención, entre paréntesis, a los artículos 36 y 38. Así se fija adecuadamente el ámbito interpretativo de la palabra "funcionarios", por lo que, reitero, esta puede ser asimilable a "empleados".

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 42 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: he votado por la negativa porque el error que estamos aceptando es importante. Con el criterio de que todo sea igual porque tengo apuro, vamos por muy mal camino con este proyecto de ley, ya que no se van a modificar las cosas que sabemos y constatamos que son errores.

Por lo tanto, dejo constancia de que comparto lo que dice el artículo, pero no que lo hayamos votado cuando en su redacción se dice "funcionarios", en lugar de "empleados".

Hay varios errores más para señalar; pero veo que este proyecto de ley saldrá aprobado con una cantidad enorme de cosas que todos comprendemos que están equivocadas.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer al señor miembro informante por haber intentado evacuar la consulta oportunamente realizada.

Creo que esta pequeña confusión entre los términos "funcionario" y "empleado", que en principio puede parecer inocente e inofensiva, puede plantear problemas más adelante, en ocasión de la resolución de los conflictos en la Justicia laboral, que es la que, en definitiva, va a entender en los problemas que surjan entre los empleados de la Caja y la propia Caja. Por lo tanto, no acompañamos este artículo, por la misma razón por la que no votamos el literal c) del artículo 35, pues agrega más confusión a una norma que debería ser clara e inequívoca. En este momento no tengo presente la jurisprudencia, pero con seguridad en los antecedentes judiciales habrá alguna diferencia entre ambos términos y, en consecuencia, uno tiene la impresión de que puede estar desprotegiendo los derechos de los trabajadores.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: en el momento en que se solicitaron los desgloses obvié pedir el del artículo 109, por lo que, si fuera posible, lo solicito ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Se va a votar el desglose del artículo 109.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43, que fuera oportunamente desglosado.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: deseo hacer una consulta a la Comisión con respecto al alcance del artículo 43.

Básicamente, mi preocupación estriba en el cuarto párrafo de ese artículo, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a que, atendiendo a las características del sector de actividad y a las formas de organización de los servicios que se prestan, determine que los profesionales universitarios que actúen en el ejercicio de su profesión en forma individual o colectiva, cualquiera sea la relación jurídica que tengan con el patrón, vayan a tributar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o al Banco de Previsión Social.

Creo que el Parlamento no puede ceder al Poder Ejecutivo la potestad de establecer todo lo vinculado con el artículo 86 de la Constitución -que tiene que ver con jubilaciones, pensiones, retiros, etcétera-, permitiendo que él determine dónde debe tributar un individuo. Además, esto implica dejar al Poder Ejecutivo la posibilidad de que determine en qué régimen previsional debe incluirse la persona, no de acuerdo con su derecho, sino con el criterio de ese Poder.

Por otra parte, permitir esta libertad al Poder administrador puede llevar a la circunstancia, que se ha dado en el pasado, de que profesionales universitarios sean obligados a tributar en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y, concomitantemente, en el Banco de

Previsión Social. En ese caso se daría una doble tributación, a pesar de que no tendrán el mismo beneficio cuando pretendan acceder a la jubilación.

Por lo tanto, hemos presentado una redacción sustitutiva del artículo 43; pero, obviamente, queremos conocer el punto de vista de la Comisión en cuanto al alcance de la potestad que estamos perdiendo a manos del Poder Ejecutivo, para determinar en qué ámbito previsional deben aportar determinados profesionales.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: la Comisión ha entendido que si bien se da lo que indica el señor Diputado Trobo -una delegación de facultades en el Poder Ejecutivo-, se ha recogido el fruto del acuerdo alcanzado por los propios representantes de los profesionales, es decir, por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Además, en el Senado se logró un amplísimo acuerdo, ya que legisladores de todos los Partidos acompañaron esta iniciativa, en el entendido de que el Poder Ejecutivo, hasta el presente, nunca ha procedido de una manera que pueda violentar los altos fines que inspiran esta normativa.

Por lo tanto, la Comisión ha entendido que, si bien se trata de una delegación de facultades, en este caso es compartible la posición.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: el proyecto original no tenía la redacción que hoy está estudiando la Cámara de Diputados. La redacción que había hecho la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en su momento era, precisamente, la que buscaba y lograba el objetivo de despejar absolutamente todo tipo de dudas. La actividad profesional, en cuanto tal, solo estaba sometida a los aportes a la mencionada Caja. Cuando el Poder Ejecutivo redactó el proyecto de ley para enviar al Parlamento introdujo una frase en el inciso tercero de este artículo, que establecía que eso se haría sin perjuicio de las aplicaciones a otros institutos de seguridad que pudieran corresponder. Esto, involuntariamente, arriesgaba por su imposición echar por tierra la finalidad que se perseguía, que era establecer claramente que solo se debía tributar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

La Comisión del Senado eliminó la frase final que había agregado el Poder Ejecutivo, dejando el inciso tercero tal como actualmente figura en el proyecto. Posteriormente, tuvo lugar la discusión en el plenario del Senado y en ella no se logra escuchar ni leer ningún fundamento de peso que explique la razón de la última redacción; se agregan dos incisos más, que son redactados en Sala, y que terminan generando todo este cúmulo de incertidumbres dentro de las cuales -como lo confirma el señor miembro informante- está la principal, que nos preocupa a nosotros, que implica que una potestad que es propia del Parlamento se cede al Poder Ejecutivo. El Parlamento no puede ceder sus potestades porque en determinado momento interprete que eso es conveniente, para que, eventualmente, el Poder Ejecutivo estime qué es lo que hay que aplicar o no.

Desde hace un par de Legislaturas el Parlamento utiliza habitualmente la fórmula "facúltase" -que es de dudosa constitucionalidad, sobre todo en materia tributaria- para que el Poder Ejecutivo pueda utilizar una potestad que no le es conferida específica sino genéricamente por el Parlamento. Y así se suben y bajan tasas de impuestos de acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo, aunque ello debería hacerlo el propio Parlamento, tal como corresponde según la Constitución.

Francamente, creo que la aprobación de este artículo es altamente inconveniente e inconstitucional, porque estamos cediendo algo que nos corresponde a nosotros, aunque no tenemos potestades para ello. Además, genera la misma dificultad que generaba el régimen vigente, como consecuencia del cual, en algunas circunstancias se estableció que determinados profesionales universitarios debían tributar a la Caja de Profesionales y, en el mismo momento y en la misma circunstancia, también en el Banco de Previsión Social.

Por ese motivo es que hemos presentado una redacción sustitutiva de los párrafos cuarto y quinto del

artículo que tenemos a estudio, o sea, de la redacción propuesta por la Comisión de Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Léase el texto sustitutivo de los párrafos cuarto y quinto del artículo 43, presentado por el señor Diputado Trobo.

(Se lee:)

"Los profesionales universitarios que actúen en el ejercicio de su profesión en forma individual o colectiva, vinculados con otros profesionales universitarios, cualquiera sea la forma jurídica de su relación, quedarán sujetos exclusivamente al régimen de aportes y beneficios de seguridad social administrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o por la Caja Notarial de Seguridad Social, según corresponda.- Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable a aquellos profesionales universitarios que se desempeñen en relación de dependencia respecto de sujetos que no sean profesionales universitarios o respecto de sociedades que no estén integradas por profesionales universitarios y que tengan por objeto el ejercicio de sus profesiones".

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: con esta redacción pretendemos evitar que en el caso de la existencia de una asociación de profesionales -que hoy es algo muy normal, sobre todo en la profesión de abogado; obviamente, ocurre lo mismo con los escribanos, pero tienen otra Caja-, el Poder Ejecutivo pueda hacerlos tributar en el Banco de Previsión Social. La asociación de profesionales supone tributar en la Caja de Profesionales Universitarios porque ellos están asociados para ejercer su profesión. Por el contrario, en el caso de profesionales contratados por una sociedad que tiene otro rubro o giro, eventualmente se podrá determinar que tributen en el ámbito del Banco de Previsión Social.

La redacción que nos propone la Comisión no permite aclarar esta circunstancia y, reitero, va a mantener la incertidumbre existente al día de hoy, por la que dos organismos previsionales se disputan los aportantes, lo cual genera un perjuicio notorio para los profesionales.

22.- Sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores Diputados Alonso, Legnani, Sanguinetti, Borsari Brenna, Barrera y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo jueves 16 de octubre, a la hora 15 y 30, con motivo de cumplirse veinticinco años de la elección de Juan Pablo II".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: hemos propuesto este merecido homenaje -desde nuestro punto de vista- a los efectos de conmemorar los veinticinco años de la nominación del Papa Juan Pablo II como pontífice máximo de la Iglesia Católica en el mundo.

Solicitamos a la Presidencia de la Cámara -ya lo hemos hablado con el señor Presidente- que se cursen las invitaciones correspondientes a todas las autoridades eclesiásticas y civiles que tengan que ver con este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Así se dispondrá.

23.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve).

Continúa la consideración del tema en debate.

Se va a votar el artículo 43, tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Me permito hacer algunas consideraciones ya que, por el trámite de la ley, por los antecedentes, por el procedimiento, por lo que se ha dicho en la discusión del Senado y por la sorpresa que genera alguna redacción -que no tiene explicación-, va a crear una incertidumbre en torno a este tema y seguramente va a causar graves problemas. Por ello, quiero realizar un razonamiento que, supongo, la Cámara compartirá -al menos, si no se dice lo contrario, se podrá considerar que lo comparte- en torno al alcance que debe tener este artículo, sin perjuicio de señalar nuevamente lo complejo, lo grave y lo dificultoso que significa legislar de esta manera.

El artículo que se ha votado responde a dos realidades prácticas que se dan en el ejercicio de la profesión: la posible existencia de períodos de inactividad y el hecho de que, en la actualidad, las llamadas profesiones liberales ya no se pueden ejercer exclusivamente en forma individual. Esta segunda realidad, la del trabajo en equipo bajo fórmulas asociativas, había generado para los profesionales una situación de inseguridad jurídica ante los intentos por parte del Banco de Previsión Social de imponer una doble tributación por una misma actividad, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y a sí mismo, aduciendo la existencia de formas de dependencia técnica. Esto representaba una amenaza para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, consciente de que nadie tributará dos veces por la misma actividad, con lo cual, de avanzar el Banco de Previsión Social, la Caja verá retroceder sus aportes.

La Caja redactó originalmente el artículo de forma tal que despejaba toda duda. De esa forma, la actividad profesional, en cuanto tal, solo estaba sometida a los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. El artículo fue luego parcialmente modificado por el Poder Ejecutivo, introduciéndole al inciso 3° una frase que dice: "[...] sin perjuicio de las aplicaciones a otros institutos de seguridad social que pudieren corresponder", que, involuntariamente, arriesgaba por su imposición echar por tierra la finalidad perseguida. Ante ello, con buen criterio, la Comisión del Senado eliminó la frase final, dejando el texto del inciso tercero tal como está actualmente en el proyecto.

Posteriormente, en el transcurso de la discusión en el plenario del Senado -y sin que conste explicación alguna en el Diario de Sesiones-, se añadieron dos incisos más redactados sobre la marcha. No puede caber duda de que no fue la intención del Senado apartarse del objetivo del artículo en cuanto a despejar las amenazas de inseguridad jurídica y de pérdida de recaudación -a lo que se ha hecho referencia-, y ello debe constar en la historia y antecedentes de la ley a ser votada. También debe dejarse constancia de los errores jurídicos y técnicos que contienen los incisos cuarto y quinto del artículo 43. Para empezar, el inciso cuarto es inconstitucional. La doctrina es unánime en afirmar que solo la ley puede determinar quién es el sujeto gravado. Se trata de una de las potestades primigenias de la institución parlamentaria y como tal -como señalaba anteriormente- es indelegable.

Adicionalmente, se trata de una mecánica técnicamente defectuosa, que crea una solución totalmente ilusoria. Si la ley no puede establecer con carácter general quién debe tributar y por qué, derivar el tema a un decreto solo sirve como dilatoria. La Administración queda colocada en el siguiente dilema: o reglamenta diciendo lo mismo que la ley, en cuyo caso sería absurdo, o lo hace avanzando sobre la ley con criterios que aquella no contenía, en cuyo caso se tratará de una invasión legal e inconstitucional en un campo que es de reserva legal.

En definitiva y a efectos de que no se malogre el sentido de la norma sobre este punto, es esencial que conste con claridad que no habrá doble tributación, doble aporte, al Banco de Previsión Social y a la Caja por el ejercicio de la actividad profesional en cuanto tal, y la obligación será solo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: no voté este artículo 43 porque la solución legal planteada en los párrafos tercero y cuarto, por un lado, agrega confusión y, por otro, creo que se trata de una indebida delegación del Parlamento al Poder Ejecutivo, que no corresponde.

Por si fuera poco, no entiendo por qué en la ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios también se incluye a la Caja Notarial de Seguridad Social. Me parece que esto raya en una técnica legislativa que no llego a comprender cuando, a su vez, por el artículo 42 votado los escribanos están fuera de la materia legal.

Por lo tanto, más allá de lo que se exprese y de lo que los legisladores entiendan que este artículo podría decir o no, lo cierto es que si el artículo es constitucional, la Administración tendrá una amplísima discrecionalidad para determinar quién aporta y quién no. Entonces, será difícil establecer cuándo se abusa del derecho. Se dirá que eso no pasa; no pasa cuando las normas que el Parlamento aprueba son claras e inequívocas.

Muchas gracias.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo porque creo que este cuarto párrafo, en vez de aclarar, confunde más.

En primer lugar, por la inconstitucionalidad de delegar atribuciones. Tal como se ejerce en la actualidad es muy claro, de acuerdo con los procesos, que prácticamente nadie puede ejercer la profesión en forma individual. El ejercicio de la profesión cada vez más se hace a través de estudios porque muchas veces es imposible hasta fijar la comparecencia en algunos Juzgados a la misma hora. O sea, el ejercicio de la profesión manda claramente a que los profesionales se asocien.

Esta norma constituye una confusión terrible y la delegación de atribuciones no es motivo para que el Banco de Previsión Social pueda determinar que haya dos tributaciones.

Me parece que era mucho más claro el texto que se había propuesto anteriormente.

Por lo tanto, me parece importante hacer estas aclaraciones porque las profesiones en la actualidad se ejercen de esta forma y los profesionales quedan librados a que el Banco de Previsión Social interprete esta doble tributación.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: el Partido Independiente no ha votado estas disposiciones, particularmente por dos situaciones.

En primer lugar, porque creemos que se están violando disposiciones constitucionales al autorizar al Poder Ejecutivo a disponer formas de tributación que solo la ley puede establecer.

En segundo término, porque estamos incorporando en la discusión de este tema al organismo Caja Notarial de Seguridad Social, sobre el que este Cuerpo ya discutió y dispuso, habiendo hecho además una importante consideración respecto de estos profesionales universitarios.

En función de estos dos aspectos, no hemos votado este párrafo del artículo 43.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- La Mesa recuerda que ha sido suprimida la lectura de los artículos 44 a 49, inclusive.

En discusión el artículo 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 47.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar en bloque el Capítulo II del Título IV, "De la afiliación al instituto", que comprende los artículos 50 a 63, inclusive, y cuya lectura ha sido suprimida.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el resto del Título IV, que comprende hasta el artículo 68.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Creo que inadvertidamente la Mesa no ha puesto en consideración el Capítulo III, "De las declaraciones juradas", que comprende los artículos 64 a 68, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Acabamos de decir que, como ya se había aprobado votar por títulos, íbamos a pasar a la votación del Título IV completo, con todos los capítulos, hasta el artículo 68.

Para que quede claro lo que estamos votando: el Título IV incluye los Capítulos I y II, que ya habíamos votado, y el Capítulo III, que es el que nos queda por votar.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Para seguir en el mismo orden en el que veníamos trabajando y en la medida en que hay legisladores que, en este Título IV, votamos algunos artículos y otros no, creo que corresponde votar el Capítulo III y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- La Mesa entiende que es muy atinada la sugerencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo III, "De las declaraciones juradas", que comprende los artículos 64 a 68, inclusive.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quiero hacer una precisión para evitar confusiones futuras. Con respecto al Título IV, que incluye los Capítulos I, II y III, queda claro que con la votación del Capítulo III hemos votado la totalidad de los capítulos. En realidad, habíamos votado los otros dos capítulos en bloque, y luego pasamos a votar en particular el Capítulo III. En definitiva, queda claro que el Título IV ha sido votado en su totalidad, con sus tres capítulos, hasta el artículo 68, inclusive.

Se pasa a considerar el Título V, "Ingresos e inversiones", que comprende los artículos 69 a 72, inclusive.

Se había resuelto el desglose del Capítulo I, "De los ingresos y su disposición", para que fuera considerado por artículos. Además, se había sido solicitado el desglose del artículo 71, que forma parte de dicho capítulo.

En discusión el artículo 69.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Tenía entendido que habíamos resuelto votar por títulos, salvo los desgloses que fueran solicitados. No sé cuándo se resolvió votar el Título V artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- A solicitud del señor Diputado Ronald Pais, al inicio de la sesión se votó el desglose del Capítulo I del Título IV, del Capítulo I del Título V y del Capítulo II del Título VI, para que fueran votados artículo por artículo.

En este momento está en consideración el Capítulo I del Título V, que debe ser considerado por artículos, tal como lo resolvió la Cámara en el día de hoy.

En discusión el artículo 69.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 71.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en la medida en que se modifican algunos de los montos establecidos como ingresos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, creo que sería muy oportuno que el señor miembro informante nos trasmitiera los valores vigentes y cuáles son las modificaciones propuestas en los literales que componen este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Quiero aclarar que ya votamos el desglose de los artículos 71 y 77, a propuesta del señor Diputado José María Mieres, que ha hecho suya el señor Diputado Trobo. Quiere decir que el artículo 71 es uno de los que han sido desglosados.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: creo que el señor Diputado Posada había solicitado una información al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- A efectos de ordenar el debate de aquí en adelante, solicito a la Mesa que se dé lectura a las disposiciones que establecen la manera en que debemos organizarnos para administrar nuestros disensos o consensos, es decir, que regulan la participación de los legisladores en cada tema. Luego de eso, no sé si debería contestar una a una las interrogantes o todas juntas en un momento posterior. A efectos de que se nos refresque -incluso a quien habla- la normativa que nos rige en ese sentido, solicito a la Mesa que, de ser posible, nos aclare este punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Lo que importa es la mejor inteligencia. Por lo tanto, cuanto más próxima al planteo del tema en cuestión sea la aclaración que den los miembros de la Comisión, creo que la Cámara lo va a agradecer. En definitiva, lo que importa es que todos podamos votar con el mayor conocimiento. Además, estamos en la discusión particular.

Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: no sé si antes no estaba el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a hacer algunas consultas sobre el alcance del artículo 71, pero me parece que lo primero es recibir la información. En la discusión particular, la vía de la aclaración se usa habitualmente para solicitar información a la Comisión. Confieso que me parece que el mejor procedimiento es preguntar y que se responda, preguntar y que se responda. Después, daremos opinión sobre el artículo y propondremos alguna modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Esa es la posición de la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: respecto a este artículo tenemos varios reparos, fundamentalmente relacionados con lo llamado en este artículo "Inciso B)", que claramente debería ser un literal, por lo que no debería haberse establecido el término "Inciso".

En primer lugar, allí se incluye -naturalmente, hablando de los recursos, tal cual está dispuesto en el acápite- lo siguiente: "Todas las instancias de cada procedimiento de jurisdicción contenciosa o voluntaria o penal, arbitraje o consultoría [...]".

A ese respecto me permito leer una observación realizada por el Instituto de Finanzas Públicas de la Facultad de Derecho, que dice lo siguiente: "El desarrollo de la expresión original que se limitaba a la justicia no merece objeción, como tampoco la explícita extensión al arbitraje. En cambio la referencia a 'consultoría' suscita dudas en cuanto a su alcance, dado que al inicio del período en cuestión aparece clara la genérica referencia a 'instancias de cada procedimiento'. La interpretación más lógica parece ser la que conduce a la restricción de la generación de la prestación y a los casos en que esas 'consultorías' se disponen en uno de los procedimientos a que refiere la norma proyectada. De todos modos ello no queda claro y también se suscitan dudas sobre el contenido de la propia expresión, todo lo cual se encuentra en abierta colisión con el principio de certeza, que impera sobre todo el Derecho en general y, muy en particular, en el Derecho Tributario Material. En consecuencia, entiende el Instituto de Finanzas Públicas que, en mérito a dicho principio, debería aclararse que la norma refiere exclusivamente a las 'consultorías' que se disponen por orden del tribunal en los procedimientos a que refiere la norma proyectada".

Compartimos "in totum" estos argumentos y, por lo tanto, creemos que la norma no resulta clara y que debería precisarse en el sentido ya expresado.

Por otro lado, es notorio que entre otras organizaciones, el Colegio de Abogados del Uruguay se opone a lo establecido más adelante en el llamado "Inciso B)", cuando se establece la responsabilidad solidaria del abogado patrocinante en el pago de la vicésima, estipulado en la ley como "dichas costas". El párrafo expresa: "El abogado patrocinante, sea o no apoderado de la parte, será solidariamente responsable del pago de dichas costas".

Hay varios argumentos para estar en contra de esta norma, que es muy gravosa para el abogado meramente patrocinante, que muchas veces no tiene el control ni la función de hacerse cargo y responsable del pago o no pago que pueda hacer la parte. Allí se dice que mientras no se establecen similares responsabilidades para otros recursos indirectos creados por este artículo, y así como tampoco se establece la misma norma para otros profesionales universitarios intervinientes, en una clara discriminación en contra de los abogados, hay otros mecanismos para hacerse cargo del cobro judicial de la vicésima establecidos en la misma ley. Un ejemplo es un procedimiento sumario que garantizaría con absoluta claridad la posibilidad de hacerse cargo de ese cobro. Por tanto, estimamos que es excesivo lo establecido en esta parte del literal B) y no estamos de acuerdo con su consagración legal.

Por otra parte, en el mismo artículo, el literal H) expresa: "La importación de instrumental médico, estará gravada con una prestación del 2% (dos por ciento) del valor CIF.- Tratándose de instrumental, equipos o material odontológico la prestación ascenderá al 10% (diez por ciento) del mencionado valor". En este caso, nos gustaría preguntar cuáles han sido las razones para este tratamiento claramente discriminatorio entre el instrumental médico y el instrumental, equipo o material odontológico, que no tiene una "ratio" en la historia de las disposiciones sobre este aspecto, que comienzan con la Ley N° 12.997, de 28 de noviembre de 1961, que en su artículo 23, literal I), dispone: "Todas las empresas dedicadas a la venta de maquinarias agrícolas, instrumentales médicos o dentales, deberán pagar a la Caja de Profesionales Universitarios un 1% (uno por ciento) del importe de cada venta que realicen, que se liquidará mensualmente de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Caja".

Posteriormente, la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, modifica en su artículo 110 este literal y establece una primera diferencia. Dice lo siguiente: "Todas las empresas dedicadas a la venta de instrumental médico, deberán pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

del Uruguay, un 1% (uno por ciento) del importe de cada venta que realicen.- Todas las empresas que importen instrumental, equipo o material odontológico, estarán gravadas con una prestación del 5% (cinco por ciento) del valor CIF. El pago de esta prestación será controlado por la Dirección Nacional de Aduanas en ocasión del respectivo despacho. La venta, por su fabricante, de instrumental, equipo o material odontológico, queda gravada con el 2,5% (dos y medio por ciento)". Aquí se estableció, reitero, una primera diferenciación, que se agrava o acentúa en este literal o inciso H) del artículo 71, llevando ahora la diferencia del 2% a un caso y al 10% a otro. Con esto se da la incongruencia de que el mismo material, según sea utilizado con una u otra finalidad, recibirá un tratamiento diferente. Estamos hablando, por ejemplo, de agujas o de guantes. Aquellos materiales destinados al uso odontológico quedarían fuera de competencia solo por una discriminación que no aparece debidamente justificada. No conocemos los argumentos que operan para establecerla.

He escuchado que uno de los argumentos ha sido: "lo que pasa es que tratando de no aumentar las cargas que generan los recursos hemos tratado de hacer una redistribución diferente". Eso no está en discusión, señor Presidente. Estamos discutiendo por qué un mismo material, cuando es de uso odontológico, es más gravado que cuando es de uso médico, lo cual nos parece absolutamente irracional.

Por estas razones, y esperando sobre este último aspecto una aclaración que con seguridad el miembro informante dará en su oportunidad, no estamos dispuestos a acompañar con nuestro voto los aspectos objetados precedentemente. En caso de votarse "in totum" este extensísimo artículo de pésima técnica legislativa, que hace muy difícil dividirlo para decir en qué estamos de acuerdo y en qué no lo estamos, naturalmente nos veríamos obligados a votar todo el artículo por la negativa.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: desearía una respuesta de la Comisión respecto de las consultas que se hicieron.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- ¿El señor miembro informante está en condiciones de evacuar la consulta formulada?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: el miembro informante va a evacuar todas las consultas y cuestionamientos en forma conjunta. Así lo entiende y así lo va a hacer. Si tiene algún cuestionamiento que hacer, estoy a sus órdenes.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: cuando ingresamos al tratamiento de este artículo solicitamos al señor miembro informante un análisis comparativo de los valores vigentes establecidos para las distintas actuaciones previstas por profesionales en los diferentes literales e incisos del artículo 71. Creo que sería muy importante para el Cuerpo saber, en definitiva, cuáles son los incrementos que están planteados a través de este artículo con relación a la legislación vigente.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- La Mesa entiende que no hay más consultas con respecto al artículo 71. Por lo tanto, corresponde que el señor miembro informante evacue las consultas formuladas.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Scavarelli).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señor Presidente: en cuanto a lo consultado por el señor Diputado Posada, la Comisión de Seguridad Social no tiene los montos comparativos que él solicita. Lo que tiene es la evidencia de que en la redacción de este artículo no existió un aumento de los recursos indirectos que recibe la Caja. Hablo de recursos indirectos porque no se trata de aportaciones que realice directamente el profesional, sino de aportaciones que terminan siendo pagadas por el usuario. Por lo tanto, la Comisión de Seguridad Social y el Senado de la República cuidaron debidamente que no hubiera ningún indicio que permitiera suponer algún tipo de aumento de estos recursos indirectos que implican la financiación, por parte de los usuarios, de la previsión social de los profesionales universitarios. Si bien es cierto que en la utilización de los servicios de un profesional, cuando

es contratado por un particular, no existen aportes patronales, estos tributos indirectos que regula el artículo 71 son la sustitución de lo que en la práctica y lógicamente son llamados "aportes patronales".

Con respecto a lo que planteaba el señor Diputado Ronald Pais, quiero referirme especialmente a la responsabilidad solidaria del abogado, establecida aquí. En ese sentido, voy a dar lectura a la parte del inciso B) del artículo 71 vinculado con esto. Allí se establece: "[…] La parte condenada en costas es responsable de su pago ante la Caja, aunque no fuese contribuyente en el caso concreto [...]".

Aquí quiero compartir con mis colegas qué es la condena en costas. La condena en costas es la que se produce cuando un litigante, durante el desempeño de la gestión en el proceso -en general, esto es así, con una excepción que luego voy a mencionar y que estamos corrigiendo en esta Cámara-, merece una calificación, en cuanto no ha mantenido la ética y el criterio de respeto y de buena fe con que debe conducir la actividad profesional en un juicio. El Juez, al dictar sentencia, cuando condena en costas, obliga a una parte a pagar los timbres profesionales de la parte que ganó. Es decir que yo hago un juicio, litigo, lo pierdo y se me impone una condena en costas, debiendo pagar los timbres y, en alguna ocasión, los honorarios profesionales del abogado de la parte que se tuvo que defender de mí. Esto lo aplica y lo resuelve el Juez, en base a la conducta honorable y de buena fe -o no- que haya tenido una parte. Cuando hay una condena en costas, en la mayoría de los casos estamos ante un litigante que ha merecido de parte de la Justicia una calificación de cierto grado de temeridad en el desarrollo del litigio. Hasta aquí la condena en costas al particular.

En el inciso siguiente se establece: "El abogado patrocinante," -de este que ha sido condenado en costas- "sea o no apoderado de la parte, será solidariamente responsable del pago de dichas costas". En la generalidad de los casos -aclaro que soy abogado- defiendo este artículo porque creo que está bien. Mi profesión me ha permitido ver que montones de juicios son llevados adelante sin la más mínima dignidad procesal, y cuando se produce la condena en costas, el condenado es la parte -el particular- que muchas veces nunca supo cómo su patrocinante, apoderado o no, llevó adelante el procedimiento, para lo cual le solicitó el pago de honorarios. En este país, como en cualquier parte del mundo, hay gente que por plata hace cualquier cosa. Esa es la verdad de la milanesa. Y esta norma, lejos de distorsionar, va a permitir la aplicación de la condena en costas al abogado que asesore y lleve adelante un litigio de una forma que no corresponda y, por lo tanto, va a significar menos juicios al santo botón, menos chicanas y mejor conducta profesional. Hay gente que solo así entiende y valora la ética profesional, y lo digo yo que soy abogado. Reitero: esa es la verdad de la milanesa.

Existe una excepción a todo esto. Cuando uno lleva adelante el proceso de casación, que es un recurso que solo puede presentarse ante la Suprema Corte de Justicia, existe una condena objetiva: el que pierde el recurso tiene que pagar las costas. Esta Cámara está modificando eso. En ese sentido, me gustaría que el señor Diputado Barrera nos informara en qué situación está el tratamiento del proyecto de ley que elimina la condena objetiva, independiente de la conducta procesal que existe en nuestro derecho en el único caso del recurso de casación. Esto es lo que estamos modificando, tratando de que la condena no sea preceptiva para el que pierde, sino, como en todos los demás casos, solamente para quien no litiga con honestidad y con honorabilidad. Esto lo explicará luego el señor Diputado Barrera, si lo entiende pertinente. Esa era la excepción a la que quería referirme.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——En cuanto al inciso H), referido al instrumental médico, quiero decir que los argumentos esgrimidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y por el Poder Ejecutivo y la documentación y las notas que manejamos comentando el artículo 71, nos dicen que los elementos en torno a los cuales se ha decidido efectuar la asignación de gravámenes entre el material médico y el de uso odontológico han sido varios. Comparto que quizás pueda darse la curiosa situación de que, cuando la usa un dentista, una aguja valga tanto y que, cuando la usa un médico, tenga otro valor. Los principios generales que han regido y han inspirado esta modificación han sido buscar un equilibrio, identificar la cantidad de profesionales y el uso que hace de ellos la población y, por lo tanto, tratar de adecuar la carga para que esta sea desparramada -por utilizar un término claro- entre la mayor cantidad de contribuyentes a fin de que se puedan abatir los costos de la gente que

necesita masivamente atención médica. No se ha considerado que masivamente se recurra a la atención odontológica. Se ha tratado de balancear de esa manera, poniendo la parte más gravosa en la parte odontológica, con lo que estoy de acuerdo. Ese ha sido el espíritu que ha animado esta readecuación de los valores y espero que en algún momento encontremos soluciones alternativas.

Comparto con el señor Diputado que quizás pueda existir cierta contradicción en eso, pero se trata de profesiones distintas. El papel lo usan los abogados y también los médicos, o sea que hay infinidad de cuestiones que no dependen de la profesión, sino de quien lo utiliza. Tratándose de la regulación de cuánto se saca al que usa los servicios profesionales de cada profesión, no puede haber una norma pareja para todos, porque depende de la accesibilidad que le queramos dar a cada profesión. Por lo tanto, eso habilita a que en algunos casos se pueda hacer una discriminación, que plantea las curiosidades que mencionaba el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señora Presidenta: aunque parezca sobreabundante, vamos a reiterar la posición de nuestra bancada, que ya habíamos adelantado en sesiones anteriores, cuando esta Cámara empezó a tratar el proyecto que estamos considerando.

En principio, planteamos la condición de que viniera un mensaje complementario del Poder Ejecutivo a los efectos de salvar la inconstitucionalidad que suponía haber incluido por iniciativa del Senado a los Defensores de Oficio en el artículo 145. También dijimos que en la medida en que el mensaje complementario no llegase al Parlamento en tiempo íbamos a plantear salvedades respecto a algunos otros artículos.

Salvada la primera circunstancia, es decir, una vez que llegó el mensaje complementario del Poder Ejecutivo, adelantamos en la sesión anterior -los legisladores que estaban presentes deben recordarlo- que íbamos a votar el proyecto tal cual venía del Senado, con el articulado que integra la carta orgánica, no obstante lo cual discrepamos con algunos de los artículos, entre ellos el que se está considerando en este momento.

Dijimos que lo hacíamos por una triple razón. En primer lugar, porque es nuestra voluntad que no se continúe dilatando la aprobación de lo sustancial del proyecto de carta orgánica. En segundo término, porque consta a todos los legisladores que existe un compromiso del Poder Ejecutivo, asumido con la dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en cuanto a salvar algunos aspectos del contenido de ciertos artículos del proyecto de carta orgánica. En tercer lugar, y no obstante lo anterior, adelantamos nuestra decisión de plantear a través de minutas de comunicación o de proyectos de ley -según sea el caso- enmiendas a ciertos artículos, entre ellos el que se está considerando. Eso lo pensábamos hacer a posteriori de la votación de este proyecto.

Vale la pena recordar lo siguiente. He escuchado argumentaciones -lo digo con el mayor respeto- en cuanto a que las negociaciones con el Poder Ejecutivo por parte de la dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios comenzaron a principios del año 2002. Partimos de la base de que esas negociaciones no fueron realizadas en un ámbito secreto. De manera que parto de la base de que los integrantes del Poder Ejecutivo conocían los aspectos que se venían discutiendo desde esa fecha hasta el día de hoy. Eso pasó luego al Senado, y allí tampoco se escucharon las objeciones que se están expresando en el día de hoy.

Insisto en que nos reservamos el derecho de presentar iniciativas parlamentarias sobre varios de los artículos que integran la carta orgánica. Lo haremos en su momento tal cual lo adelantamos, pero reiteramos la decisión que habíamos manifestado en la sesión anterior: una vez que fue salvada la inconstitucionalidad en cuanto llegó el mensaje del Poder Ejecutivo respecto al artículo 145, decidimos votar el proyecto de ley en su totalidad. Esa es la razón por la cual no entramos en el debate de algunos artículos, y lo decimos con el mayor respeto, porque los legisladores que hicieron el planteo tienen todo el derecho a hacerlo. Me parece que valía la pena reiterarlo para que quedara clara la posición de nuestra bancada.

Hemos dicho desde el principio, cuando se comenzó a considerar este proyecto en la Comisión de

Seguridad Social como así también en el plenario, que las posiciones que manifestáramos y las decisiones que tomáramos iban a ser de nuestra bancada y así estamos operando. Esa es la razón por la cual estamos votando de esta forma y lo seguiremos haciendo hasta el último artículo de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: confieso que no termino de sorprenderme por esta discusión. En primer lugar, se pretende descalificar la acción de la segunda Cámara, sea cual sea. Es una cuestión que rechazo, porque me parece que no corresponde al equilibrio racional que hay dentro del Poder Legislativo, donde en materia de legislación no hay ninguna potestad que corresponda a una Cámara y no a la otra.

Otra cosa son los acuerdos que los partidos políticos tienen. Pero, entonces, ¡que se diga!: "Hay un acuerdo político para no discutir estos temas". Que se diga que en este proyecto de ley hay cosas escondidas que no se deben discutir y deben ser aprobadas rápidamente.

¿Qué está haciendo la Cámara? Está discutiendo nada más y nada menos que la reforma del régimen previsional del sector de los profesionales. ¿Alguien puede pretender que no haya diferencias sobre esto en el ámbito legislativo? ¿Alguien puede pretender que por un acuerdo realizado fuera del ámbito legislativo, cuando se va a consagrar la ley en el Parlamento no se puede modificar, para perfeccionarla, mejorarla y encontrar dificultades y errores que pueda haber en el texto? Si el argumento para corregir las incongruencias que pueda tener la ley es que estamos dispuestos a poner nuestra voluntad para tener iniciativas legislativas que deben tratarse y aprobarse con posterioridad a la sanción de la ley que aún se está discutiendo, pero que refieren a temas en los cuales el Parlamento no tiene iniciativa privativa, no encuentro mucha razón a lo que se pretende dar como respaldo a una posición respecto de este tema.

Estamos discutiendo temas en los cuales el Parlamento no tiene iniciativa; tiene iniciativa el Poder Ejecutivo, pero una vez que está en el Parlamento, podemos modificar sus aspectos. Por algo necesariamente para aprobar la ley se necesita la intervención parlamentaria.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Chápper)

——Reitero lo que dije cuando inicié mi exposición en oportunidad de la discusión general del proyecto. Esta iniciativa no cumple con la disposición de carácter general establecida en la Ley N° 16.713, que, por lo menos a mí, me comprometió a que el sistema previsional de todos los sectores, de todas las Cajas iba hacia un régimen mixto de solidaridad intergeneracional y de capitalización individual. ¡Fíjense que hasta a la Caja Policial le vamos a incluir un capítulo de capitalización individual por el famoso artículo 222! O sea que el proyecto original de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios tampoco era este; no establecía el régimen de solidaridad intergeneracional. Había otros proyectos con otros sistemas.

Reitero lo que dije al principio: no voy a decir que acá hay gato encerrado o un cangrejo debajo de una piedra, pero sí cosas que se quieren pasar rápidamente sin discutirlas y sin la transparencia que necesita y exige el proceso legislativo de una reforma previsional. Claro, poner la exigencia de que el Poder Ejecutivo envíe la iniciativa para incluir a unos señores en un capítulo determinado, que van a tener un privilegio diferencial con respecto a otros funcionarios, como condición para votar cualquier cosa, puede ser un argumento político. Para mí, no lo es. Se da satisfacción a la inclusión de una parte de una corporación que había quedado excluida y, por lo tanto, no se discute absolutamente nada más. No se discuten cosas tan graves como la de este artículo que estamos considerando: se sostiene la diferencia que hay entre el gravamen que existe para la importación de productos relacionados con la salud de la población si estos son para actividades médicas no vinculadas con la odontología.

Yo comprendo que la hipotética mayoría no va a cambiar su posición, porque, como no hay argumentos, no se discute. Simplemente, se dice lo que no dice la ley y, eventualmente, no se tienen en cuenta los argumentos que puede haber en contra de la sanción de alguno de los artículos. Es un argumento económico vinculado nada más y nada menos que con la salud de la población. Para que quede constancia en la versión taquigráfica: en este proyecto se va a aumentar

al doble, del 5% al 10%, el impuesto a la importación de material e instrumental odontológico. Yo creo que todos los Diputados sabemos de sobra que la población de Uruguay tiene carencias en materia de atención odontológica, no solamente en lo que tiene que ver con la prevención, sino también con la curación.

En 1998, según registro de la Dirección Nacional de Aduanas -seguramente, con datos del Banco de la República-, las importaciones de material y equipamiento odontológico fueron de US$ 2:537.375. En 1999, fueron de US$ 2:119.832. En 2000, fueron de US$ 1:776.997. En 2002, fueron de US$ 1:283.283. Y hasta principios de setiembre de 2003, se importó por valor de US$ 536.870. Quiere decir que de US$ 2:500.000 en 1998 a US$ 1:000.000 en 2003, hay una disminución en la importación de insumos y materiales de equipamiento odontológico, de nada más y nada menos que US$ 1:500.000.

¿Qué quiere decir esto? Que la gente se atiende menos, que hay menos pacientes; porque no me van a decir que esto demuestra que en este breve tiempo la gente ha adquirido una salud bucal tanto mejor que no es necesario que los odontólogos atiendan a la población y utilicen el instrumental, el equipamiento y los insumos necesarios.

Podrá decirse: "Pero, bueno, señor Diputado, ¿sabe lo que pasa? Que este nuevo régimen previsional necesita que la Caja tenga más recursos". Pero yo me pregunto: ¿es razonable pensar que, en medio de la terrible crisis que vive el Uruguay y de las preocupaciones que tenemos en el ámbito de la salud, no solamente estemos aumentando del 1% al 2% la imposición sobre todos los equipamientos médicos en general -porque acá hay un aumento en el costo de la salud de la población-, sino que en particular, vinculado con el sector odontológico, haya un aumento del 5% al 10%? ¿Qué vamos a esperar? ¿Que directamente no se importen equipos ni material odontológico?

Si esta pequeña prenda de los errores o de las incongruencias que contiene este proyecto no es suficiente como para, rápidamente -en términos perentorios, con cuarenta y ocho o setenta y dos horas-, modificar algún aspecto y devolverlo al Senado a fin de que la sensatez alcance la redacción de algunos de los artículos que están aquí, es porque deliberadamente se es consciente de que se está legislando mal, de que se están cometiendo errores y de que una vez aprobado este proyecto tendremos que ingresar en el camino de su reforma, con las gravosas consecuencias que esto tendrá para el sector de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con el rasgo de incertidumbre que seguramente generará tener que analizar este tema en forma recurrente cuantas veces aparezca una de las objeciones que se hicieron en el trámite parlamentario.

Yo creo en los acuerdos políticos, en las negociaciones y en lo razonable que es buscar fórmulas legislativas rápidas. Precisamente, el sector parlamentario que integro es de los que propician el análisis de los temas en regímenes parlamentarios de especial dedicación; pero en este caso creo que estamos cometiendo un gravísimo error, porque la materia que tenemos en nuestras manos hoy en día no es una materia cualquiera. En primer lugar, en ella no tenemos iniciativa; la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo, y si el Poder Ejecutivo no resuelve tener iniciativa con respecto a las incongruencias que se reconoce en Sala que el proyecto de ley está teniendo, la Cámara no podrá modificarlo bajo ningún concepto. Además, creo que la materia previsional, en cuanto componente de la economía del país y del déficit, debe ser estudiada y analizada en forma meticulosa.

Permítaseme también decir algo que es clara demostración de un doble discurso. El Uruguay tiene condicionamientos de parte del Fondo Monetario Internacional con respecto a determinado tipo de medidas que deben ser tomadas en el ámbito de la Administración, en particular algunas que tienen que ver con la legislación. Yo no me niego a analizar los temas de reformas estructurales que el Uruguay debería hacer, en el plano que sea, cuando estas son razonablemente necesarias. Puede admitirse que en un análisis estructural de la realidad del país una recomendación indique razonablemente realizar determinado tipo de reformas. Por eso, admito que cuando pido plata o una garantía para pedir plata, se me diga: "Mire, señor, que esto a usted no le funciona bien. Por lo tanto, tiene que reformarlo". Pero resulta que lo que está ocurriendo hoy es que los que históricamente han dicho que no aceptan ningún tipo de condicionamiento no me dan ningún argumento que me deje pensar que no están condicionados por un organismo internacional para la sanción de una norma de estas características.

Se dice que el argumento es que la Caja tiene un acuerdo con el Poder Ejecutivo y que, por lo tanto, el Parlamento no puede modificar la ley. Esto no ocurre, porque en el Senado se modificó. Se dice que es un tema de los profesionales. Entonces, la Constitución diría que en el caso de la previsión social de los profesionales el Parlamento no debería participar. Se dice que se llegó a un acuerdo en el Senado, y que, pese a que nosotros encontramos alguna incongruencia, no podemos devolver el proyecto porque demoraría mucho. Nosotros tenemos la mejor disposición para que el trámite parlamentario sea rápido.

Francamente, no hay razón. Lo voy a decir claramente: acá hay un cangrejo debajo de la piedra. Acá hay una corporación que se va a ver beneficiada por el rápido trámite de este proyecto y que, lamentablemente, se va a llevar sobre sus hombros el peso de ser señalada como el instrumento de un procedimiento ilógico, incongruente y que va a tener un pésimo resultado. Es un proyecto de ley muy malo.

Obviamente, como estamos en la discusión particular no me voy a referir a ese tema, pero, obviamente, vamos a formular una propuesta para que las mayorías de la Cámara puedan ver satisfecho su espíritu y su interés en satisfacer a un colectivo en forma particular e individual, que no va a violentar su voluntad de resolver esa cuestión, pero que va a permitir que este proyecto no tenga las inconsistencias que tiene de acuerdo con el texto que estamos aprobando.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Fernando Araújo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 9 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel González.

Del señor Representante Raúl Sendic, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 8 y 13 de octubre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Vázquez."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por razones personales por el día 9 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

FERNANDO ARAÚJO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Fernando Araújo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de octubre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Rivera, Fernando Araújo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de octubre de 2003, al suplente correspondiente siguiente

de la Hoja de Votación N°15 del Lema Partido Nacional, señor Miguel González.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10 .618, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465, solicito se me autorice el goce de licencia por motivos personales desde el día 8 hasta el 13 de octubre de 2003.

Sin otro particular, saluda a usted muy atte.

RAÚL SENDIC
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria de dicha Cámara para sustituir al Diputado Raúl Sendic, comunico que por esta vez no acepto y solicito que se cite al suplente siguiente Sr. Fernando Vázquez.

Sin más lo saluda atentamente,

Eduardo Rubio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Raúl Sendic.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 13 de octubre de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Rubio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 8 y 13 de octubre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Raúl Sendic.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Eduardo Rubio.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Fernando Vázquez.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2003.

MARIO AMESTOY, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

25.- Osvaldo Paz. (Pensión graciable).

——Habiendo finalizado el plazo para la recepción de votos, se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Osvaldo Paz.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°1459

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de setiembre de 2003.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Luis Hierro López.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Osvaldo Paz, en atención a su destacada trayectoria como artista plástico.

Se trata de un creador cuya obra, de reconocida trascendencia, ha contribuido a enriquecer, dentro y fuera de fronteras, la imagen nacional en el campo de la pintura a lo largo de más de cincuenta años.

La grave situación económica por la que atraviesa el beneficiario justifica, por otra parte, la concesión de la pensión referida.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el artículo 2º se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se expresa que la cédula de identidad del beneficiario tiene el Nº 2.847.760-3.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, DANIEL BERVEJILLO, ISAAC ALFIE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Osvaldo Paz, cédula de identidad Nº 2.847.760-3, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 25 de setiembre de 2003.

DANIEL BERVEJILLO, ISAAC ALFIE".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y cuatro señores Representantes: sesenta y ocho lo han hecho por la afirmativa, cinco por la negativa y ha habido un voto en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se pública el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

26.- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve).

——Continúa la consideración del asunto que figura en segundo término del orden del día: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificación del régimen de jubilaciones y pensiones que sirve)".

Está en discusión el artículo 71.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: con sorpresa hemos escuchado al señor miembro informante señalar que en estos literales no había incrementos. Digo esto porque claramente es demostrativo del apuro con que se ha estudiado y analizado este proyecto, porque si hubiéramos tenido, simplemente, la inquietud de acceder -seguramente, muchos legisladores lo han hecho- a la página web de la Caja de Profesionales Universitarios, nos habríamos enterado de cuáles son los valores vigentes establecidos con relación a estos actos de profesionales y habríamos podido comprobar que por esta vía se están aumentando entre 4 y 21 veces muchos de los valores que se cobran por estos actos.

Al margen del señalamiento que hacía el señor Diputado Trobo con respecto al incremento en el material médico y odontológico, debo decir que en el caso del material odontológico debemos tener absoluta conciencia de que es todo importado, porque en este caso no hay fabricación nacional. Entonces, al pasar del 5% al 10%, lo que estamos haciendo directamente es encarecer la tributación en este rubro.

No obstante, hay otros aspectos que ya fueron anotados oportunamente por un Diputado -no recuerdo el nombre- de la Vertiente Artiguista, por ejemplo, con relación a los planos presentados ante dependencias estatales. Aquí quiero hacer referencia a la redacción actual y a lo que esto va a significar, inclusive, de incremento de costos para el sector público. La redacción de lo que viene a ser el inciso E) del artículo 71 establecía: "Todo plano o proyecto relacionado con la ejecución de obras privadas o públicas de arquitectura

que se presenten por particulares (empresas o personas físicas) ante las dependencias del Estado, [...] estarán gravadas con el 2% [...]". A partir de ahora, este gravamen es del 4%. Entonces, se aumenta directamente en un cien por ciento.

¿En detrimento de qué va esto? Entre otras cosas, del trabajo; claramente, en detrimento del trabajo. Nosotros no vamos a convalidar este mazazo impositivo que se establece en este artículo 71. Estamos dispuestos a dar todos los recursos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en función de los recursos actualmente vigentes. Pero no estamos dispuestos -como hemos dicho en otras oportunidades- a aumentar un solo peso más de impuestos -¡ni un peso más de impuestos!-, porque nos parece que ello es absolutamente desproporcionado con una realidad en la que la población notoriamente soporta con mucho sacrificio solventar lo que son los gastos del Estado uruguayo.

Entonces, creo que quien brinda alguna explicación, como las que se han dado por allí -de esas que cuando buscan aclarar, más bien oscurecen-, tiene que decir cuáles son los fundamentos para incrementar -como se incrementan- los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a costa de todos los uruguayos. Sería bueno que se diera esa discusión, sobre todo porque a veces estas cosas no se discuten lo suficiente y parece claro que en este proyecto de ley la votación es en silencio.

Muchas gracias.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: en este artículo 71 se dan una serie de factores que son muy difíciles de dejar pasar.

Primero que nada, creo que es una discriminación inadmisible por los costos resultantes, luego, en la prestación de los servicios la diferenciación entre instrumental médico y los equipos, instrumental o material odontológico. No puede considerarse neutro gravar con un 2% o un 10% esos equipamientos. En definitiva, esto afectará a quien los importe y, lo que es peor, al profesional que termine adquiriéndolos para la prestación de sus servicios, quien no tendrá otra forma de resolver el pago que no sea la de trasladar ese costo a quienes tengan que hacer uso de ellos.

No nos corresponde a nosotros decir -todos lo sabemos- lo que significa la prestación de salud en materia odontológica en cualquier sociedad, desde razones sanitarias hasta las que tienen que ver con la propia predisposición y autoestima de un ciudadano en su vida corriente.

Igualmente, nos parece gravísimo lo que refiere al tema del pago, que aquí se da en llamar la condena en costas. Si prestamos atención a lo que se dice en este artículo 71 con relación a las costas, podremos apreciar que en cuatro líneas se establece nada menos que lo siguiente: "La parte condenada en costas es responsable de su pago ante la Caja, aunque no fuese contribuyente en el caso concreto". Supongo que un profesional abogado, a partir de la vigencia de esta ley, tomará la medida de pedir a su cliente el depósito de las costas que estime necesarias para cubrir el gasto de ese juicio. Pero a línea siguiente se expresa que ese mismo abogado patrocinante, "[...] sea o no apoderado de la parte, será solidariamente responsable del pago de dichas costas". Parecería que quien escribió esto vive en otro planeta. ¿Cómo va a hacer ese abogado, ejerciendo individualmente la profesión, para decirle al cliente que perdió el juicio, que está condenado a pagar las costas del juicio de la otra parte, y que tiene que venir a pagarle esa misma cantidad, cuando todo el mundo sabe que en el ejercicio de la profesión, normalmente, un cliente que pierde un juicio se transforma en un enemigo del propio abogado, porque hasta por un instinto humano le va a echar la culpa a todo, menos a su propia falta de razón?

Creo que la sumatoria de estos temas es de una enorme gravedad que nos aproxima a la negación de justicia o, lo que es peor, a que puedan ejercer la profesión los abogados insolventados o, de lo contrario, los que tengan partidas suficientes para pagar a troche y moche las costas que puedan surgir, y que ellos no están en condiciones de prever. No estamos hablando solo del abogado que litiga con malicia temeraria. Estamos hablando de gente que puede ser cliente de cualquiera de nosotros en el ejercicio profesional, y de que luego el Juzgado entiende, y con razón, que la situación no fue probada en los términos en que fue planteada.

Pero lo que es mucho más grave aún es que aquí nos neguemos al cumplimiento del deber de evaluar estos temas y de discutirlos con la profundidad debida. Creo que es una verdadera omisión de los deberes del cargo que un legislador tenga que votar a tapas cerradas un tema en el que no está de acuerdo y, lo que es peor, que tiene la convicción de que está mal. En la vida, uno puede dar el asentimiento en varias direcciones, y también el disentimiento lo puede dar en varias direcciones. Puedo no estar de acuerdo y consentir, pero no puede ser que no esté de acuerdo, que además entienda que está mal y que consienta al mismo tiempo. Creo que le estamos haciendo un mal servicio a la representación política. No hay ningún acuerdo político por fuera de esta Cámara que pueda tener valor frente a la votación que tenemos la responsabilidad de dar. Y si lo hubiera, y significa estar en contra de los principios y de las cosas que sentimos que están bien, pues es un mal acuerdo y no creo que le haga bien a las instituciones.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Scavarelli, este artículo nos parece un gran disparate en cuanto al tema de las costas.

Cuando uno ejerce la profesión, sabe que ese tipo de cosas ocurren. Hablaba de un juicio perdidoso. A veces cuesta que los clientes paguen los timbres para que se pueda desarrollar adecuadamente cada instancia judicial, pero después de que se reponen los timbres, en la instancia en que el juicio ya está en sentencia definitiva hay que estar corriendo al cliente para recibir el pago de los aportes profesionales correspondientes.

Por encima de esto, si se pretende generar solidaridad, nos parece un tema inadecuado y poco práctico, que provoca un perjuicio, inclusive, a muchos profesionales jóvenes que ingresan en la actividad. Todos sabemos las grandes dificultades que tienen los jóvenes que se están iniciando activamente en el ejercicio liberal de la profesión. Cuando uno representa a una gran empresa, a un núcleo de empresas o actividades, evidentemente es distinto, porque tiene la solvencia para poder hacer frente a estas cosas. Pero yo estoy hablando del abogado recién recibido, del que empieza a hacer sus primeras armas en el ejercicio profesional. Con esto le estamos generando una gran dificultad. Ya le cuesta ejercer libremente con el aporte profesional correspondiente a ese ficto que fija la Caja. ¡Imagínense las consecuencias que le va a generar el pago de esa vicésima, que es por cargo y orden de la parte que actúa y que litiga, y no del abogado litigante!

Realmente, nos parece que es erróneo. Como dice el señor Diputado Scavarelli, no podemos aceptar algo tan disparatado, fuera de la razón y del uso práctico. Parece que el que redactó este artículo, si es abogado, hace muchos años que no ejerce la profesión.

Es lo que quería dejar asentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente:...

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: vamos a ser muy breves para no privar de su tiempo al señor Diputado Scavarelli.

En primer término, quiero decir que no me comprenden las generales de la ley porque estoy retirado del ejercicio profesional. Pero acá hay un tema de fondo y es que se socavan las garantías del ejercicio de la profesión de abogado. Como muy bien dijeron los señores Diputados Scavarelli y Acosta y Lara, el más vulnerable ante esta disposición será el abogado que se inicia en el ejercicio de la profesión o que trabaja en determinados segmentos de la sociedad y no en el campo de las grandes corporaciones.

Una disposición de esta naturaleza puede conducir a que un abogado tenga que volverse insolvente para poder ejercer con tranquilidad la profesión, porque las costas a veces pueden alcanzar cantidades

interesantes. Además, se da la situación nada desdeñable -como lo hemos dicho alguna vez- de que hay una materia que en la Facultad no se nos enseña, y es detectar quiénes deben ser nuestros clientes y quiénes no. Porque al abogado, las angustias y los dolores de cabeza generalmente se los da el propio cliente; nunca se los da la contraparte, frente a la cual, por instinto y por formación, ya tiene una actitud de cautela.

No sé cómo se puede salir de este intríngulis, de ese dilema de hierro con el que nos hemos encontrado muchas veces, porque queremos que en términos generales un proyecto de ley se apruebe con rapidez y nos encontramos con aspectos puntuales de importancia que han superado los escollos hasta que han venido a nuestra mesa, pero que no nos parecen apropiados.

Imponer al abogado el pago de las costas cuando haya sido condenado, sea buen abogado o mal abogado, tuviera toda la versión de los hechos o no, creemos que es una hipertrofia de la responsabilidad del profesional. Ahora estamos ante un nuevo intento que, aunque no llega tan lejos, está en esta línea. El tema da para más y quizás volvamos sobre el particular.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Ha llegado a la Mesa una moción de orden presentada por los señores Diputados Blasina, Legnani y Barrera para que se prorrogue el término de la sesión hasta que finalice el tratamiento del tema en discusión, lo cual implica la declaración de sesión permanente. Para su aprobación se necesitan cincuenta votos conformes y no hay ese quórum en Sala, por lo que no es posible poner a consideración la moción presentada.

Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Creo que algunos ejemplos nos pueden ayudar a pensar.

¿Qué pasaría, por ejemplo, si estableciéramos en una norma que los arquitectos son responsables solidarios del pago de los aportes a la seguridad social de todos los edificios que construyan? Es exactamente la misma situación. ¿Quién ejercería la arquitectura? ¿Cómo hace un abogado de aquí en adelante para tomar un asunto relativamente importante e ir a su casa y decirle a su familia: "Hoy he tomado un asunto que, si lo pierdo, perdemos todos los bienes que tenemos"?

Creo que estamos llevando esto al límite de lo inaceptable y lo inadmisible. Votar lo inaceptable y lo inadmisible es omitir los deberes esenciales que yo asumí cuando a los ciudadanos, de un modo u otro, les dije: "Yo quiero estar en un lugar donde representarlos".

(Apoyados)

——Yo no conozco el acuerdo político, porque nadie me lo planteó ni me lo informó. Estoy absolutamente de acuerdo con la necesidad de una nueva ley para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Es más: estoy de acuerdo con la inclusión que ha sido controvertida, y trataremos después, de los señores magistrados, y lo adelanto desde ahora. Pero admito el soberano derecho en esta Cámara de que cada uno de nosotros discrepe, vote y decida lo que corresponde.

Esto después de mucho y mucho tiempo ha llegado hasta aquí con esta urgencia, sin ser de urgencia, porque nadie lo propuso como ley de urgencia, sino que es un proyecto de ley que tiene iniciativa privativa; me acotan que va a llegar un artículo sustitutivo, pero todavía no lo he visto. Entonces, no se puede votar a sabiendas de que algo tiene que ser cambiado, cuando la iniciativa no me corresponde -y en este caso, con toda la confianza que tengo, porque es del Gobierno de mi Partido-; creo que las cosas están mal planteadas.

Insisto en que es muy difícil legislar con el respeto de la población, en la medida en que estemos diciendo: "Votamos equivocados, sabemos que está mal, pero igual lo vamos a hacer porque no queremos perder tiempo en cambiar algo para que otra Cámara lo vea". Porque si a mí me dicen que modificar algo implica que no hay más reformas del sistema, yo puedo decir: "bueno, opto por el mal menor". Pero ¿cuál es el mal mayor que tenemos de por medio? ¿Que aquí se pierdan quince días más para que el Senado vote con carácter urgente ajustes indiscutibles? Adviértase que aquí hay errores manifiestos. Yo no quiero estar en la piel de los magistrados que tengan que resolver conflictos laborales de este tipo o actuar en la aplicación de normas tributarias de este tipo.

Cuando uno sienta beneficios mal legislados, generalmente termina perjudicando al beneficiario.

Desde ya adelanto que no voy a acompañar esto con mi voto y pido que no quedemos encorsetados en situaciones que sabemos que no son correctas, porque creo que eso no nos hace bien como Cuerpo, como Poder del Estado, ni como legisladores. No estamos en condiciones de dar explicaciones de lo que hacemos, porque explicar las cosas que hacemos, a pesar de que sabemos que están mal, no es explicación; es simplemente confesión.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: respecto al tema en discusión, que está incluido en el inciso B) de este larguísimo artículo -que sin duda merece estar en el libro Guinness, en tanto insume cuatro páginas; debe ser el más largo que se haya aprobado nunca en cualquier ley-, señalo que tengo mis discrepancias con el señor miembro informante, en cuanto a que la solidaridad del abogado patrocinante en el pago de las costas solo ocurra cuando la parte que ese abogado defiende haya sido condenada por el magistrado actuante.

(Murmullos)

——Es un párrafo absolutamente separado del que habla de la condena en costas; está dentro de un artículo que, genéricamente, habla de ese tema y en consecuencia es cuando menos dudoso que se aplique en exclusiva a aquellos litigantes perdidosos.

(Murmullos.- Campana de orden)

——En cuanto a este tema, en el país han existido tres posiciones; una de ellas es la que siempre sostuvo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que era la solidaridad por parte del abogado...

(Murmullos)

——Perdón, señor Presidente: veo que mis palabras no despiertan interés en el resto de los señores legisladores. Lo único que le pido es que usted sí me atienda, a los efectos de poder seguir con mi exposición.

Decía que ha habido tres posiciones doctrinarias con respecto al tema de las costas. Una es la que tradicionalmente sostuvo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que es la que se incluyó aquí: que el abogado era solidariamente responsable con la parte obligada al pago de las costas, fuera o no fuera perdidosa. En cualquier situación, el abogado era responsable; de tal forma se ha procedido y se sigue procediendo.

Otra posición, que naturalmente sostuvo el gremio de los abogados, es que no se tenía ninguna responsabilidad con respecto al pago de las costas.

Por último, la posición que ha esgrimido la cátedra de Derecho Financiero, especialmente en estos últimos años, señala que existe responsabilidad…

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Disculpe, señor Diputado, pero corresponde ingresar a la media hora final. La Mesa le informa que le restan doce minutos de su tiempo para hacer uso de la palabra en la próxima sesión.

MEDIA HORA FINAL

27.- Fallecimiento del señor Juan Ángel Silva.

Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: en la noche de ayer, el señor Diputado Ronald Pais hizo una excelente evocación de Juan Ángel Silva -que seguramente expresó el sentir de la mayor parte de los integrantes del Cuerpo-, con motivo de su fallecimiento. Aun así, como en lo personal vivimos en el Barrio Sur hasta más de los veinte años -algunos sostenían que geográficamente estábamos en los límites de ese barrio-, conocimos a Juan Ángel Silva, lo que nos genera la obligación de decir algunas palabras en este ámbito.

Ya se ha dicho lo que él representó como caudillo del candombe, de la cultura negra; y como al cabo de muchos años lo he vuelto a ver como un militante de mi Partido...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- La Cámara ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 57)

Dr. JORGE CHÁPPER

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Prosecretario

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes